

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se fijan las comisiones a abonar al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía en el año 2001.

El Decreto 123/2001, de 29 de mayo, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, por un importe de hasta 480.000.000 de euros, equivalente a 79.865.280.000 pesetas, en su Disposición Adicional Segunda, autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera a fijar una comisión anual a favor de las Entidades Financieras en función de su participación en las subastas que se realicen dentro del Programa.

Con el establecimiento de dichas comisiones se pretende incentivar la participación de las Entidades miembros del Mercado de Deuda Pública en las emisiones que se celebren mediante el procedimiento de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, quedando excluidas, por tanto, del derecho a su percepción las realizadas a través de emisiones a medida entre el grupo de Creadores de Mercado de la Junta de Andalucía.

En virtud de la autorización contenida en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 123/2001, de 29 de mayo, esta Dirección General ha resuelto:

1. Las comisiones a abonar a las Entidades Miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones que resulten adjudicatarias en las subastas de Bonos y Obligaciones, incluidas las de canje, que se celebren durante el año 2001 al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, se determinarán aplicando al saldo nominal total adjudicado a cada Entidad durante el ejercicio, el porcentaje que en función del plazo y modalidad de emisión resulte del cuadro que figura como Anexo.

Para concretar los porcentajes en concepto de comisiones a abonar a cada Entidad se tiene en cuenta el Nivel A, B, C o D en que se sitúa, en función del importe total adjudicado a dicha Entidad en el período. A continuación se aplicarán los porcentajes correspondientes a dicho nivel a los importes parciales que le han sido adjudicados en cada modalidad de Bonos y Obligaciones y de operaciones de canje.

2. El pago de la comisión que a cada Entidad participante corresponda de acuerdo con los porcentajes fijados en el punto anterior, se efectuará, a través de la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España, antes del día 31 de enero de 2002.

3. No se computarán a estos efectos las emisiones de Bonos y Obligaciones que se realicen mediante el sistema de emisiones a medida entre el grupo de Creadores de Mercado, reguladas en el Capítulo III de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

ANEXO

COMISIONES A ABONAR AL AMPARO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2001

| IMPORTE TOTAL ADJUDICADO MEDIANTE SUBASTA DURANTE EL AÑO 2001 | NIVEL | PORCENTAJE A ABONAR A CADA ENTIDAD POR LOS IMPORTES NOMINALES ADJUDICADOS EN EL AÑO 2001 MEDIANTE SUBASTA | | | |
|---|-------|---|----------------------------------|--|--|
| | | Adjudicaciones en Bonos a 3 años | Adjudicaciones en Bonos a 5 años | Adjudicaciones en Obligaciones a 10 años | Adjudicaciones en Obligaciones de más de 10 años y operaciones de canjes |
| Entre 0 y 15.000.000 | A | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,02% |
| Entre 15.000.001 y 50.000.000 | B | 0,01% | 0,03% | 0,05% | 0,07% |
| Entre 50.000.001 y 100.000.000 | C | 0,03% | 0,05% | 0,07% | 0,09% |
| Más de 100.000.000 | D | 0,05% | 0,07% | 0,09% | 0,10% |

* Importes en euros.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María del Carmen Molina Cantero Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María del Carmen Molina Cantero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Resolución de 13 de febrero de 2001, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado (BOE núm. 48, de 24 de febrero), para obtener nombramiento

provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), así como el Acuerdo favorable adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María del Carmen Molina Cantero, con DNI 52.489.602, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Lourdes Aponte Montiel Interventora del Ayuntamiento de Illora (Granada) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Lourdes Aponte Montiel, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de Resolución de 13 de julio de 2001, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Illora (Granada), así como la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía-Presidencia de esa Corporación el día 6 de septiembre de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Lourdes Aponte Montiel, con DNI 25.691.960, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Illora (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116

y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Auxiliadora Cope Ortiz como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba) a favor de doña María Auxiliadora Cope Ortiz para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y la Resolución favorable adoptada por la citada Corporación con fecha 10 de septiembre de 2001, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Auxiliadora Cope Ortiz, con DNI 80.137.785, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante nombramiento provisional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 1998.

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 26 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y finalizado el plazo de elección de plazas y presentación de documentos establecido en la Resolución de 15 de marzo de 2001 (BOJA núm. 39, de 3 de abril), por la que se anuncia la publicación de la Relación Definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición citado, esta Dirección General de Personal y Servicios, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la base 9.1 de la citada Resolución de 26 de noviembre de 1998 y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Primero. Acordar el nombramiento, como personal estatutario en la categoría de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de dicha categoría, convocado por la Resolución de 26 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre), que se relacionan en Anexo I a la presente Resolución, con expresión del destino que se les adjudica. Los nombrados disponen de un mes de

plazo de toma de posesión, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Declarar, de conformidad con lo establecido en la base 8.4 de la Resolución de 26 de noviembre de 1998, la pérdida de los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas de los aspirantes que fueron seleccionados en la Resolución de 15 de marzo de 2001 (BOJA núm. 39, de 10 de abril de 2001), que se relacionan en el Anexo II, por no acreditar los requisitos exigidos por las bases 2.1.2 y 8.2, en el Anexo III por no solicitar plaza ni presentar la documentación exigida dentro del plazo fijado en dicha Resolución, y en el Anexo IV por no obtener plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas.

Tercero. El personal que desee efectuar la opción prevista en la Disposición Adicional Quinta del Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), o en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985), solicitando la excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público en la plaza que le es adjudicada en la presente Resolución, habrá de dirigir escrito a la Dirección General de Personal y Servicios, Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo establecido en el apartado primero de la misma, debiendo aportar toda la documentación acreditativa de la prestación de servicios en el sector público alegada. Dicha solicitud será resuelta de forma motivada e individualizada por esta Dirección General.

Cuarto. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas referidas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa de imposibilidad debidamente acreditada y así apreciada por esta Dirección General.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

ANEXO I

AUX. ENFERMERIA;

| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA |
|-------------------------------|-----------|------------|--------------------------------------|
| ABATO DAZA, ROSARIO | 075409970 | 141,635 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| ABOLLADO CALZON, ISABEL | 028484189 | 136,410 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| ACEVEDO VAZQUEZ, VICENTA | 027902789 | 140,200 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| ACOSTA ACOSTA, PILAR | 075383137 | 142,280 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| ACOSTA RODRIGUEZ, ANA | 024786031 | 153,140 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| ADAME ALVARADO, MANUELA | 029769053 | 158,150 | 59220 HOSPITAL RIOTINTO |
| AFAN ALTAREJOS, ROSARIO MARIA | 025949824 | 137,520 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| AGON GUERRERO, MARIA ESTHER | 025435802 | 135,735 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| AGUILAR COLLANTES, M. DOLORES | 031659194 | 134,905 | 29212 HOSPITAL PUERTO REAL |
| AGUILAR GONZALEZ, CATALINA | 025092298 | 142,250 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| AGUILERA MOLINA, ANA | 025080669 | 137,470 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| AGUILERA SUAREZ, CARMEN | 028683577 | 155,625 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| AGUILERA SUAREZ, MERCEDES | 028877739 | 140,835 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| AGUILERA BLANCO, FRANCISCA | 025582729 | 139,410 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| AGUILERA FUENTES, DOLORES | 075004925 | 160,270 | 49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES |
| ALAMO MUÑOZ, JUSTA | 030524854 | 145,290 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| ALANIS MARTINEZ, ANA | 028531198 | 141,040 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| ALBA RENDON, LUISA MARIA | 028546871 | 138,210 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| ALBERJON BARRANCO, MANUELA | 025974672 | 157,480 | 69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN |
| ALBERJON CRUZ, JUANA | 025971705 | 154,060 | 69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN |
| ALBERJON CRUZ, MARIA ROSARIO | 025944900 | 138,395 | 69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN |
| ALCALDE RODRIGUEZ, INMACULADA | 027296705 | 144,200 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| ALCALDE SANCHEZ, ANTONIA | 028689957 | 142,210 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| ALCALDE SANCHEZ, MARIA | 075380359 | 141,540 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| ALCAINE JIMENEZ, CARMEN | 024885234 | 136,170 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| ALCALDE RODRIGUEZ, MARIA JOSE | 028574647 | 136,915 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| ALCAZAR PEÑA, MARIA ANGELES | 025085280 | 140,210 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| ALEJO JIMENEZ, M. DEL CARMEN | 026199503 | 152,950 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| ALEMANY PRIETO, CARMEN | 030481751 | 167,210 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| ALFARO LOPEZ, MARIA ISABEL | 075405944 | 141,450 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |

AUX. ENFERMERIA;

| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA |
|--------------------------------|-----------|------------|--|
| ALONSO QUIRANTE, MARIA ELOISA | 074618247 | 149,090 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| ALONSO RUBIANO, FELISA | 028448863 | 145,400 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| ALONSO SANCHEZ, ENCARNACION | 024291282 | 160,500 | 49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES |
| ALONSO VECINO, MARIA SALUD | 028886018 | 135,640 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| ALTAMIRANO SANCHEZ, M. DOLORES | 079234098 | 139,590 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA |
| ALVAREZ DIAZ, MARIA TERESA | 029787185 | 142,400 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| ALVAREZ FUENTES, INMACULADA | 030480673 | 146,910 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| ALVAREZ MARTINEZ, EULALIA | 026202623 | 154,000 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| ALVAREZ MORALES, FRANCISCO J. | 024868144 | 72,395 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| ALVAREZ OSUNA, MARIA TERESA | 024162588 | 152,110 | 49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO |
| ALVAREZ REDONDO, MARIA JOSE | 030491136 | 138,210 | 39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES |
| ALVAREZ RODRIGUEZ, PEÑA | 029761960 | 152,210 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| ALVAREZ SANCHEZ, DOLORES | 024167411 | 141,010 | 69215 HOSPITAL DE UBEDA |
| ALZOLA MESEGUER, M. DEL CARMEN | 031633412 | 136,230 | 29212 HOSPITAL PUERTO REAL |
| AMO CAMRCHO, RAFAELA | 030400480 | 137,540 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| AMORES ESPAÑA, IRENE | 045278518 | 141,580 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| ANAYA RUMI, MARIA DOLORES | 026176501 | 154,630 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| ANDRES JIMENEZ, MARIA CRISTINA | 00819106 | 135,030 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| ANGUIS LOPEZ, VICENTA | 026457069 | 151,190 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| APARICIO ORTEGA, INMACULADA | 030510549 | 138,190 | 39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES |
| ARAGON FERNANDEZ, ISABEL | 031211182 | 87,100 | 29212 HOSPITAL PUERTO REAL |
| ARAGON MONTERO, INES | 031217410 | 87,400 | 29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR |
| ARANDA SANCHEZ, RAFAELA | 030456726 | 164,390 | 73496 2BS LAS LAGUNAS |
| ARAYOLA GUTIERREZ, NIEVES | 029790549 | 147,620 | 59216 HOSPITAL INFANTA ELENA |
| ARDOY CUADROS, LUIS | 026180772 | 68,660 | 43282 2BS HUETOR-TAJAR |
| ARENAS LUNA, MARTA | 028710581 | 136,095 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| ARIAS AVI, TERESA | 026193917 | 137,480 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| ARIAS ROJAS, CATALINA | 026463878 | 141,150 | 69215 HOSPITAL DE UBEDA |
| ARIZA OVIEDO, MARIA LUISA | 030427829 | 162,180 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| ARMENTA MORENO, JOSE | 031833929 | 138,960 | 29223 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION |

A N E X O

AUX. ENFERMERIA;

| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA |
|--------------------------------|-----------|------------|---------------------------------------|
| ARROVO FERIA, EULALIA G. | 030506703 | 144,550 | 39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES |
| ARTERO DELGADO, MARIA DEL MAR | 034844924 | 146,580 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| AVELLANEDA CORTES, ISABEL M. | 027497089 | 155,530 | 19202 HOSPITAL FORREARDENAS |
| AYLLA RODRIGUEZ, ANTONIO | 025049292 | 138,700 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| AYALA PEREZ, MARIA MERCEDES | 030418359 | 142,480 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| AYLLON PORRAS, MARIA JOSEFA | 030475718 | 171,670 | 33025 ZBS BUJALANCE |
| BAENA GUITRADO, GLORIA | 030485949 | 151,630 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| BAENA RAMIREZ, ROSA MARIA | 028676297 | 142,840 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| BAEZA MEDEL, MARIA FRANCISCA | 025989644 | 140,730 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| BAQUERO DE LA ROSA, FRANCISCA | 024873785 | 165,200 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| BARGALLO DOMINGUEZ, CONCEPCION | 028514633 | 137,680 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| BARRANCO ALAMOS, M. DEL CARMEN | 028859772 | 144,230 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| BARRANCO LINARES, JOSEFA | 024156134 | 171,960 | 49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO |
| BARRENA AMBROJO, ASCENSION | 033970472 | 137,080 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| BARRERA FERNANDEZ, INMACULADA | 028578445 | 157,350 | 83705 ZBS MORON |
| BARRERA REDONDO, M. DEL CARMEN | 028537035 | 160,680 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| BARRERA VARGAS, M. ANGIUSTIAS | 028419391 | 150,545 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| BARRIONUEVO PEREZ, FRANCISCO | 028546129 | 92,775 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| BATUGG SERRANO, JOSE LUIS | 031830534 | 111,700 | 29234 HOSPITAL ALGECIRAS |
| BAZAN ALANZABES, FRANCISCA | 001914301 | 148,930 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| BAZAN CARDENAS, M. DEL ROSARIO | 002488535 | 136,510 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| BECCERRA CABRERA, CATALINA | 024135868 | 139,580 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| BEJARENO DE LA TORRE, AGUSTINA | 028470599 | 138,740 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| BELLIDO NIETO, MARIA | 028877541 | 157,320 | 83300 ZBS CAZALLA DE LA SIERRA |
| BELLON ROMERO, ANTONIO | 026455940 | 147,820 | 69215 HOSPITAL DE UBEDA |
| BENAVIDES FERNANDEZ, PILAR | 023765338 | 144,630 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| BENDONES GARCIA, ISABEL MARIA | 025254411 | 150,940 | 69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN |
| BENNEJO BLANCO, BEGOÑA | 028696961 | 159,830 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| BENMUDEZ GARCIA, ROSA MARIA | 024845895 | 146,740 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| BERNABE RUIZ, MARIA JOSE | 028582115 | 136,420 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |

A N E X O

AUX. ENFERMERIA;

| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA |
|--------------------------------|-----------|------------|--|
| BLANCO JIMENEZ, MERCEDES MARIA | 028679181 | 143,050 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| BOCANEGRA FRUTOS, FRANCISCA | 031563431 | 138,755 | 79225 HOSPITAL DE RONDA |
| BOJ SANCHEZ, MARIA JOSE | 040890125 | 146,240 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| BORRERO LUNA, MARIA DEL PILAR | 052262749 | 137,160 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| BORRERO TORRES, PEDRO | 023721905 | 92,390 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| BORRERO GALLARDO, DOLORES | 028407669 | 143,650 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| BORRERO REINA, M. DEL CARMEN | 028714304 | 148,250 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| BRAVO MOJARRO, MARIA NIEVES | 029789875 | 139,210 | 59220 HOSPITAL RIOTINTO |
| BUENO FERNANDEZ, M. DEL CARMEN | 024147566 | 142,890 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA |
| BUENO HERNANDEZ, SOLEDAD | 024181002 | 153,240 | 49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO |
| BUENO MURIANAS, TRINIDAD | 024149767 | 149,490 | 63011 ZONA BASICA SALUD ALCALA LA REAL |
| BUENO OCETE, CARMEN EVA | 028411691 | 147,580 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| BURGOS BAUTISTA, MARTA | 024146511 | 150,540 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| BUSTAMANTE CARENTE, M. ROSARIO | 024818853 | 141,835 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| CANADAS POLO, RAFAELA | 024191290 | 142,780 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA |
| CANIZARES CONTRERAS, MARIA A. | 024206056 | 150,090 | 49221 HOSPITAL DE MOTRIL |
| CABALLERO ARAUZ, CARMEN | 031244017 | 139,640 | 29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR |
| CABALLERO CAMPOS, JUANA | 026452930 | 144,730 | 69215 HOSPITAL DE UBEDA |
| CABALLERO EXPOSITO, CONCEPCION | 02592012 | 112,340 | 69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN |
| CABALLERO FRIAS, M. ROSARIO | 028468164 | 142,720 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| CABALLERO LEON, M. FUENSANTA | 030401654 | 141,110 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| CABALLERO RASERO, ANTONIA | 028458612 | 137,815 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| CABELLO ALBALA, M. DEL CARMEN | 034019387 | 139,535 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| CABELLO FERNANDEZ, ENCARNACION | 075385963 | 150,700 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| CABELLO SANCHEZ, M. CRISTINA | 028877002 | 147,420 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| CABEZAS CASADO, M. ANGIUSTIAS | 024204742 | 140,070 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA |
| CABEZAS CRUZ, MARIA LUISA | 052253092 | 139,500 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| CABEZAS GONZALEZ DE ZARATE, M. | 028470456 | 148,930 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| CABEZAS LEIVA, NATALIA | 075651076 | 152,500 | 33084 ZBS CASTRO DEL RIO |
| CABRERA CARNEIRO, ANTONIA | 028656040 | 155,470 | 89224 HOSPITAL DE VALME |

A N E X O

AUX. ENFERMERIA:

| APellidos | DNI | Puntuación | Plaza adjudicada |
|--------------------------------|------------|------------|--|
| CABRERA JIMENEZ, DULCENOMBRE | W028694145 | 141,140 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| CABRERA URQUIZAR, M. TERESA | 024186798 | 145,570 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| CALDERON RODRIGUEZ, M. JOSEFA | 030491842 | 162,680 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| CALERO MEDINA, MATILDE | 030471441 | 139,870 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| CALVO CALDERON, M. DEL CARMEN | 030201785 | 139,980 | 39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES |
| CALVO PEREZ, M. DEL CARMEN | 028529098 | 142,050 | 59216 HOSPITAL INFANTA ELENA |
| CAMACHO PEREZ, MARIA | 027240511 | 143,570 | 43466 285 UGIJAR |
| CÁMARA MARTOS, M. DEL CARMEN | 000276733 | 141,910 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| CÁMARA SANCHEZ, MANUELA | 025961223 | 115,060 | 69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN |
| CAMINO MIGUEZ, MARIA DEL ROCIO | 002729560 | 145,720 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| CAMPAÑA CANO, JOSE LUIS | 079218498 | 152,950 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| CAMPOS EXPOSITO, MARIA JOSE | 028583383 | 142,540 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| CAMPOS ILLANES, MARIA TERESA | 075675248 | 135,015 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| CAMPOS MEDINA, ROSA MARIA | 025966653 | 163,020 | 69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN |
| CAMPOY NAVARRO, ROSARIO | 025106805 | 139,380 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| CANCA GUERRA, M. ENCARNACION | 025558657 | 144,790 | 79225 HOSPITAL DE RONDA |
| CANO CASTILLO, ANTONIA | 024182290 | 140,390 | 63221 ZONA BASICA SALUD SANTISTEBAN DEL PUERTO |
| CANTARELL RODRIGUEZ, FERNANDO | 024195939 | 136,340 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA |
| CANTERO GARCIA, ISABEL MARIA | 025705740 | 153,050 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| CANTO PUCHE, MARIA MERCEDES | 032029316 | 135,120 | 79225 HOSPITAL DE RONDA |
| CANTON CISNEROS, ANA MARIA | 025053605 | 136,600 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA |
| CARABE LOPEZ, AURELIA | 028683170 | 140,070 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| CARAVIA EXPOSITO, SALVADORA | 024865414 | 143,080 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| CARDENAS MERINO, MARIA JOSEFA | 028469130 | 147,250 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| CARMONA FERNANDEZ, MARINA | 027254050 | 146,820 | 49233 HOSPITAL DE BRAZA |
| CARMONA GALERA, MARIA ELENA | 029762025 | 145,970 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| CARMONA MARQUEZ, MARIA ISABEL | 024885720 | 90,620 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| CARO DOMINGUEZ, CATALINA | 031624133 | 161,210 | 29234 HOSPITAL ALGEIRAS |
| CARRASCO MURADAY, CARMEN | 027273103 | 145,440 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| CARRERÑO DIAZ, RAFAELA | 075420264 | 151,660 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |

A N E X O

AUX. ENFERMERIA:

| Apellidos | DNI | Puntuación | Plaza adjudicada |
|----------------------------------|-----------|------------|--|
| CARRERA GARCIA, FRANCISCA PAULA | 075654873 | 149,090 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| CARRILLO CONTRERAS, M. CARMEN | 025996107 | 139,390 | 69215 HOSPITAL DE UBEDA |
| CARRILLO ORTIZ, M. DEL CARMEN | 025929832 | 147,480 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| CASCO RAMOS, FERNANDO | 043643014 | 138,510 | 39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES |
| CASTELLANO P. DE LA LASTRA, ANA | 028476711 | 150,455 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| CASTELLANO P. DE LA LASTRA, CAN. | 008693132 | 156,980 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| CASTELLS MESEGUER, M. ROSARIO | 075480133 | 77,360 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| CASTILLA LUCENA, DOLORES | 030484802 | 138,675 | 39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES |
| CASTILLO CABEZAS, M. TRINIDAD | 030481458 | 141,560 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| CASTILLO GOMEZ, JOSEFA | 031630711 | 152,950 | 29245 HOSPITAL DE JEREZ |
| CASTILLO MARTIN, M. ANGELES | 075416766 | 152,630 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| CASTILLO ORTEGA, ROSA ANTONIA | 027224185 | 108,915 | 13215 285 MARMOL |
| CASTILLO TORRES, ANTONIA | 025702067 | 141,540 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| CASTRO CAMACHO, MARIA LUISA | 031258616 | 90,120 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| CASTRO NIEVES, MARIA | 028875008 | 158,830 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| CASTRO OCAÑA, MARGARITA | 052340027 | 164,220 | 33025 285 BUALANCE |
| CASTRO RIVERA, ANA | 024779639 | 142,610 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| CASTRO ZAMORANO, ANTONIA | 030466090 | 156,800 | 33073 285 LA RAMBLA |
| CEBALILLA ALCANTARA, ENCARNACION | 025978797 | 143,770 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| CEBRAN GONZALEZ, M. DOLORES | 030251219 | 137,400 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| CEJUDO FERNANDEZ, M. ANGUSTIAS | 024289573 | 124,840 | 49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES |
| CERVILLA RIVAS, CARMEN | 024102007 | 62,010 | 49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES |
| CHAMORRO FERNANDEZ, ANGELES M. | 029787274 | 136,030 | 59216 HOSPITAL INFANTA ELENA |
| CID BENEROSO, MARIA JOSE | 031831661 | 144,900 | 29223 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION |
| CINTA SANCHEZ, ROSA MARIA | 028462964 | 153,980 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| CLAUDEL CARMONA, IRENE | 028712245 | 160,170 | 83705 285 MORON |
| CORO GAMEZ, MARIA ELVIRA | 025945837 | 136,730 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| COLCHERO FERNANDEZ, M. TERESA | 034052642 | 136,510 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| COLETO CABRERA, CONCEPCION | 075704683 | 143,290 | 39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES |
| COLINO LOPEZ, ANGELES LOURDES | 025986922 | 136,070 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |

| A N E X O | | AUX. ENFERMERIA: | | A N E X O | | AUX. ENFERMERIA: | |
|----------------------------------|-----------|------------------|--|----------------------------------|-----------|------------------|--|
| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA | APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA |
| COLLAZO MIRANDA, MARIA ESTER | 033376322 | 170,670 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA | DEL CASAR SANCHEZ, M. MERCEDES | 050522203 | 98,805 | 29245 HOSPITAL DE JEREZ |
| CONDE CANO, MARIA ROSA | 080131260 | 164,530 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA | DEL POZO BARRON, M. DE LOS REYES | 050298020 | 138,690 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| CONEJO JIMENEZ, ANA MARIA | 025079522 | 141,760 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | DEL POZO GONZALEZ, M. DOLORES | 028884922 | 156,115 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| CONTRERAS CANO, CASILDA | 075007159 | 150,930 | 49221 HOSPITAL DE MOTRIL | DEL RIO FERNANDEZ, JOSEFA | 027892998 | 136,730 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| CORRALES SANVICENTE, M. ROSARIO | 025570615 | 144,940 | 79225 HOSPITAL DE RONDA | DEL RIO ROSUA, MARIA LUISA | 025324005 | 148,180 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA |
| CORRALES TORO, MANUELA | 031600318 | 138,020 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | DELGADO CALERO, FRANCISCA | 029766930 | 145,320 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| CORTEGANA ROVIRA, M. DE LA PAZ | 031230159 | 119,505 | 29201 HOSPITAL FUERTA DEL MAR | DELGADO CARRASCO, ROSA MARIA | 033353035 | 143,610 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| CORTES IGLESIAS, CONSUELO | 028689634 | 136,900 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | DELGADO GAMEZ, CELIA | 025079976 | 151,950 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| COTILLA ARIZA, JOSEFA | 052573611 | 146,650 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA | DELGADO HIDALGO, ENCARNACION | 028854817 | 145,580 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| CRESPO INIESTA, JOSE LUIS | 025047416 | 54,860 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA | DELGADO LOPEZ, M. INMACULADA | 028880004 | 140,070 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| CRUZ CAPISCOL, JOSE | 035059464 | 157,040 | 69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN | DELGADO RAMIREZ, PALOMA | 026733382 | 138,730 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| CRUZ PALACIOS, TRINIDAD | 028704978 | 150,175 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | DENGRA MUÑOZ, M. DEL CARMEN | 024092486 | 136,730 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| CRUZ REY, VICTORIA EUGENIA | 028562001 | 95,560 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | DIAZ CIRIA, ANA MARIA | 028697617 | 141,380 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| CUADROS BARRALES, M. CARMEN | 024179814 | 158,150 | 49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | DIAZ DIAZ, MILAGROS | 025049424 | 151,710 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| CUENCA BUENO, MARIA JOSE | 033375584 | 138,690 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA | DIAZ IDIGORAS, CARMEN | 028699860 | 151,980 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| CUENCA LUQUE, MARIA TERESA | 001460820 | 134,830 | 79225 HOSPITAL DE RONDA | DIAZ MARTINEZ, M. DEL CARMEN | 027291811 | 145,070 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| CUENCA POZO, MARIA TERESA | 025324604 | 149,020 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA | DIAZ NARANJO, MANUELA | 029753701 | 156,160 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| CUESTA CARO, ROSARIO | 075533346 | 138,135 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ | DIAZ NUÑEZ, CONCEPCION | 030484069 | 135,070 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| CUESTA HERNANDEZ, JOSE LUIS | 027245628 | 141,620 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA | DIAZ PENDON, MARIA ANGELES | 052571644 | 137,650 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| CUEVAS TIRADO, ESTRELLA | 028528788 | 139,810 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | DIAZ ROMAN, ANA | 052237258 | 139,480 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| CUMBRES RINCON, JUANA | 075359405 | 140,470 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | DIAZ ROMERO, MAGDALENA | 028874648 | 148,980 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| DAIMIEL ESPEJO, ANGELA | 030513836 | 142,480 | 69226 HOSPITAL DE LINARES | DIAZ SALAS, FRANCISCA | 029750744 | 160,350 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| DE FUENTES RODRIGUEZ, M. ANTONIA | 028457657 | 134,790 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | DIEGUEZ GOMEZ, FRANCISCA | 025984749 | 159,330 | 69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN |
| DE HARO RUIZ, SUSANA | 077467608 | 140,580 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA | DIEGUEZ SERRANO, MERCEDES | 028854545 | 156,175 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| DE LA CASA MORENO, M. DOLORES | 026007008 | 143,280 | 69226 HOSPITAL DE LINARES | DOBARGANES CUEVAS, FRANCISCA | 028692591 | 145,650 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| DE LA FUENTE RUIZ, M. NIEVES | 025075168 | 122,800 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA | DOMINGUEZ CARRANZA, M. DOLORES | 028654273 | 144,260 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| DE LA HAZA SOSA, ANA MARIA | 024899327 | 160,850 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA | DOMINGUEZ GARCIA, M. ANGELES | 075411642 | 146,870 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| DE LA ROSA BEJARANO, ANA | 028573934 | 140,920 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA | DOMINGUEZ MORILLO, CARMEN | 025963114 | 156,330 | 69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN |
| DE LA ROSA EGA, JOSEFA | 027294139 | 135,340 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | DOMINGUEZ RONQUILLO, BEGOÑA | 028584227 | 138,860 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| DE LA ROSA MARQUEZ, ANICETA | 034050775 | 138,360 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA | DORADO PAREDES, MARIA | 025046279 | 139,315 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |

A N E X O

AUX. ENFERMERIA;

| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA |
|--------------------------------|-----------|------------|--|
| DORMIDO ROSALES, CONCEPCION | 031577763 | 95,800 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| DUQUE BLANCO, JUANA MARIA | 030520912 | 144,320 | 39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES |
| DURAN CORTES, MARIA DELFINA | 075538891 | 147,490 | 59220 HOSPITAL RIOTINTO |
| DURAN MAYORGA, ROSALIA | 028534713 | 162,680 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| DURAN VILLALBA, CONCEPCION | 074898747 | 140,700 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| ESCALONA DOMINGUEZ, JUANA | 025078729 | 135,380 | 79225 HOSPITAL DE RONDA |
| ESCAMILLA PEREZ, VICTOR MANUEL | 027262622 | 136,210 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| ESPEJO MANCHENO, INMACULADA | 030514980 | 142,650 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| ESPINOSA LOS MONTEROS FEB. E. | 028856773 | 138,080 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| EXPOSITO CANO, ADELA | 024879085 | 145,905 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| EXPOSITO JIMENEZ, ISABEL | 026456742 | 158,150 | 69215 HOSPITAL DE UBEDA |
| EXPOSITO MORENO, FRANCISCO | 030428049 | 141,880 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA |
| FAJARDO TOVAR, AFRICA | 024182056 | 156,140 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| FALANTES NUÑEZ, M. DOLORES | 028697113 | 145,570 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| FERNANDEZ ANTUNEZ, MARIA | 075279993 | 144,790 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| FERNANDEZ BARCIA, MARIA JOSE | 028475472 | 148,930 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| FERNANDEZ DE LA CASA, AMALIA | 027489924 | 145,570 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA | 028505319 | 146,640 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| FERNANDEZ GUERRERO, INMACULADA | 025581549 | 136,600 | 79225 HOSPITAL DE RONDA |
| FERNANDEZ JIMENA, SUSANA | 033363007 | 144,360 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| FERNANDEZ JIMENEZ, GUADALUPE | 030469588 | 145,770 | 39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES |
| FERNANDEZ LOZANO, M. CARMEN | 024180276 | 149,600 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| FERNANDEZ MACHO, M. ASUNCION | 011795228 | 140,540 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| FERNANDEZ MARIN, M. AVABIE | 022957661 | 152,000 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| FERNANDEZ MOREDA, ROSALIA | 002833668 | 92,835 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| FERNANDEZ PEREZ, ENCARNACION | 025048709 | 111,600 | 73500 ZBS ARROYO DELA MIEL-BENALMADENA |
| FERNANDEZ PEREZ, LORENZA | 026463625 | 145,060 | 69215 HOSPITAL DE UBEDA |
| FERNANDEZ QUIJADA, AMELIA | 030439834 | 53,050 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| FERNANDEZ RODRIGUEZ, M. JOSEFA | 024118333 | 106,965 | 49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES |
| FERNANDEZ RUIZ, M. DEL PILAR | 024825031 | 142,820 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |

A N E X O

AUX. ENFERMERIA;

| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA |
|---------------------------------|-----------|------------|--|
| FERNANDEZ RUIZ, M. INMACULADA | 033384316 | 149,980 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| FERNANDEZ VERA, CONSOLACION | 022335618 | 144,020 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| FERRANDO RODRIGUEZ, ROSA MARIA | 031232826 | 136,340 | 29212 HOSPITAL PUERTO REAL |
| FERRI RODRIGUEZ, M. SALUD | 030465119 | 164,700 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| FONTECHA SANCHEZ, M. ASUNCION | 025975834 | 107,070 | 69204 HOSPITAL CIUDAD DE JREN |
| FONTIVEROS MARMOL, JOSEFA | 026202318 | 146,080 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| FRANCO CARRILLO, MATILDE | 029794660 | 154,130 | 59216 HOSPITAL INFANTA ELENA |
| FRUTOS FERNANDEZ, JOAQUINA | 075400818 | 93,525 | 83506 ZBS BRENES |
| FUENTES GOMEZ, JUAN ANTONIO | 024873544 | 141,920 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| FUNES AROCHA, MARIA FRANCISCA | 024185475 | 152,110 | 49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO |
| GAITAN ORTEGA, MARIA MERCEDES | 024097694 | 139,110 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA |
| GALAN MOLINA, M. DE LA VILLA | 025976222 | 157,860 | 63022 ZONA BASICA SALUD ALCAUDETE |
| GALAN RUIZ, ROSALIA | 025050421 | 138,935 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| GALIANO CHACON, MARIA JOSE | 045274267 | 162,010 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| GALIANO GUZMAN, JUAN JOSE | 024198694 | 138,020 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| GALLARDO CHAMIZO, TERESA | 008818725 | 145,480 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GALLARDO GARCIA, M. DEL CARMEN | 075419978 | 140,980 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| GALLARDO VICO, PILAR | 052253697 | 140,010 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| GALLEGO GUTIERREZ, PEDRO LUIS | 024888174 | 157,710 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| GALLEGO MAZO, FRANCISCO ANGEL | 031156516 | 91,625 | 29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR |
| GAMBOA FERNANDEZ, M. DEL MAR | 028593009 | 148,800 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GAMERO CHAVES, MARIA ROSA | 002206565 | 139,995 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| GAMEZ COBO, MARIA ISABEL | 026208717 | 143,280 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| GAMEZ SANCHEZ, BIENVENIDA | 052518016 | 137,410 | 29212 HOSPITAL PUERTO REAL |
| GAMITO SERRANO, ALFONSA | 030514371 | 136,880 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| GAONA LERIA, CARMEN | 025041556 | 159,040 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| GARCIA BOTELLO, MERCEDES | 028691489 | 151,610 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| GARCIA CABAS, ANA PILAR | 075404729 | 144,110 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GARCIA CARREÑO, MARIA DOLORES | 031633191 | 138,800 | 29245 HOSPITAL DE JEREZ |
| GARCIA DE LAS HERAS, M. SOLEDAD | 027504195 | 89,140 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |

A N E X O

AUX. ENFERMERIA;

| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA |
|---------------------------------|-----------|------------|--|
| GARCIA ESTEFA, MERCEDES | 028688304 | 166,880 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GARCIA FERNANDEZ, M. INMACULADA | 033361834 | 144,920 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| GARCIA GUTIERREZ, ANA DOLORES | 075404923 | 153,490 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| GARCIA HERNANDEZ, FRANCISCO | 025995198 | 136,560 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| GARCIA HERNANDEZ, MARIA TERESA | 007938690 | 158,160 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GARCIA LUCAS, MARIA DOLORES | 031403772 | 142,380 | 29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR |
| GARCIA MARTIN, MERCEDES MARIA | 031833284 | 159,980 | 29234 HOSPITAL ALGECIRAS |
| GARCIA MARTINEZ, M. ANGELES | 025087588 | 155,680 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| GARCIA MENDOZA, EUGENIA | 025569574 | 153,670 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GARCIA MUÑOZ, LUCIA | 074596428 | 156,640 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| GARCIA NIETO, MARIA DEL CARMEN | 031829790 | 147,970 | 29234 HOSPITAL ALGECIRAS |
| GARCIA PASCUAL, ROSARIO | 028586811 | 159,680 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GARCIA PEREZ, CONSUELO | 024164215 | 153,320 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| GARCIA PEREZ, MARIA JOSEFA | 027807381 | 158,660 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GARCIA REYES, ALFONSO | 026187345 | 84,375 | 63243 ZONA BASICA SALUD UBEDA |
| GARCIA RODENAS, MARIA ANGELES | 005147691 | 141,880 | 29245 HOSPITAL DE JEREZ |
| GARCIA ROMERO, ANA MARIA | 025572663 | 134,560 | 79225 HOSPITAL DE RONDA |
| GARCIA ROMERO, MERCEDES | 028713373 | 168,560 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GARCIA RUZ, MARIA AURORA | 030444040 | 142,720 | 79236 HOSPITAL DE LA AZARQUIA |
| GARCIA SANTOS, JUAN DE DIOS | 028559671 | 170,570 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GARCIA TOLEDO, ANTONIA | 025060429 | 106,355 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| GARCIA TORRES, CONCEPCION | 075403850 | 148,930 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| GARCIA VARGAS, ELOISA MARIA | 031824212 | 143,090 | 29223 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION |
| GARCIA-LAIZ RONCERO, CONSTANT | 026206087 | 91,910 | 63184 ZONA BASICA SALUD LINARES A |
| GARRIDO DAVILA, FCO. JAVIER | 029751111 | 89,290 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| GARRIDO LEDESMA, SALOME | 024226466 | 139,060 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| GARRIDO LOPEZ, GUADALUPE | 026658790 | 152,280 | 69215 HOSPITAL DE UBEDA |
| GARRIDO RAMIREZ, ANTONIA | 075537035 | 145,130 | 59216 HOSPITAL INFANTA ELENA |
| GARRIDO SILGADO, ESTHER | 029418595 | 139,420 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| GARRIGA VILLAR, CAROLINA | 028344727 | 135,580 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |

A N E X O

AUX. ENFERMERIA;

| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA |
|---------------------------------|------------|------------|---------------------------------------|
| GAVIÑO RODRIGUEZ, MARIA TERESA | 031604455 | 144,900 | 29212 HOSPITAL PUERTO REAL |
| GAVILAN CARRASCO, FRANCISCA | 025555845 | 163,390 | 79225 HOSPITAL DE RONDA |
| GIL BRIEGA, ANTONIA | 030489079 | 146,580 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| GIL CARDO, MARIA DOLORES | 075404926 | 138,360 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| GIL HOYOS, MARIA ANGELES | 028465516 | 139,190 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GIL HUIDOBRO, IRENE | 028876045 | 137,060 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GIL MORRUGARES, MARIA PILAR | 030509298 | 157,990 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| GIL RABANAL, MARIA DOLORES | 028579433 | 142,100 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GIMENEZ RODRIGUEZ, M. JOSEFA | 030505573 | 124,005 | 39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES |
| GOMAR GARCIA, MARIA ISABEL | 031616923 | 124,960 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GOMEZ CLARO, ANA MARIA | 0522232341 | 160,840 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| GOMEZ CLARO, MARIA DOLORES | 052234420 | 146,940 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| GOMEZ FARINAS, BEGONA | 031248863 | 140,540 | 29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR |
| GOMEZ FERNANDEZ, ANA MARIA | 028526535 | 133,830 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GOMEZ FERNANDEZ, MARIA LOURDES | 030201183 | 155,830 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| GOMEZ GARCIA, PAULA | 031835712 | 151,710 | 29234 HOSPITAL ALGECIRAS |
| GOMEZ MARTIN, PILAR | 030476780 | 148,760 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| GOMEZ MELLADO, M. DEL ROSARIO | 028899728 | 146,430 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| GOMEZ PALOMEQUE, ISABEL | 033366778 | 139,710 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| GOMEZ PEREZ, M. DEL ROSARIO | 075413369 | 136,000 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GOMEZ REBERTE, M. DEL CARMEN | 024858394 | 159,700 | 73511 ZBS LEGANITOS |
| GOMEZ ROMERO, CARMEN | 080128421 | 70,420 | 33235 ZBS HINOJOSA DEL DUQUE |
| GOMEZ SANCHEZ, M. DEL CARMEN | 028575337 | 147,090 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| GOMEZ SUAREZ, JUANA MARIA | 031251086 | 145,960 | 29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR |
| GONGORA LOPEZ, FERNANDO | 027236966 | 142,090 | 79225 HOSPITAL DE RONDA |
| GONZALEZ BLANCA, PURIFICACION | 028875914 | 144,400 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GONZALEZ CASTILLO, ANA MARIA | 024167122 | 141,540 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA |
| GONZALEZ CATALAN, NURIA MARIA | 028711733 | 153,120 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GONZALEZ CHAVEZ, FERNANDA | 028441015 | 151,980 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| GONZALEZ DE EIRIS DELGADO, FCA. | 075389305 | 160,500 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |

A N E X O

AUX. ENFERMERIA:

| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA |
|--------------------------------|-----------|------------|--|
| GONZALEZ GONZALEZ, LORENZA | 008667933 | 148,250 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GONZALEZ MACHO, SANTOS | 028590487 | 139,050 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| GONZALEZ NARABEL, ROSARIO | 028862521 | 147,080 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GONZALEZ MARTIN, M.DEL ROSARIO | 002729582 | 151,500 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GONZALEZ MATURANA, ENCARNACION | 008907121 | 136,740 | HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| GONZALEZ MIGUEL, M. VICTORIA | 030566177 | 153,520 | HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| GONZALEZ PAREDES, DOLORES M. | 027293368 | 156,190 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GONZALEZ PIZARRO, ANA MARIA | 031624727 | 154,630 | HOSPITAL DE JEREZ |
| GONZALEZ PRIETO, MARIA JOSE | 031646785 | 152,450 | HOSPITAL DE JEREZ |
| GONZALEZ REY, RAFAEL | 031229626 | 88,185 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR |
| GONZALEZ RUIZ, JOSEFA | 028538392 | 173,090 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| GONZALEZ SAEZ, VISITACION | 027518367 | 141,540 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| GONZALEZ SILVA, MARIA DOLORES | 027272076 | 151,810 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GONZALO DE LA FUENTE, M.INMAC. | 029760876 | 135,500 | HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| GORDILLO ROMAN, INMACULADA | 028714278 | 144,370 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| GRANADOS PELAEZ, MIGUEL | 025076597 | 139,060 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| GUTIERREZ MARTINEZ, FRANCISCA | 031233846 | 143,950 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR |
| GUTIERREZ RIVAS, GERTRUDIS | 028859653 | 159,690 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| GUTIERREZ ROMERO, ISABEL MARIA | 025105354 | 157,320 | HOSPITAL CARLOS HAYA |
| GUTIERREZ ROSADO, FRANCISCA | 025562810 | 141,090 | HOSPITAL DE RONDA |
| GUZMAN CASTILLA, ANTONIO | 029736728 | 55,250 | HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| GUZMAN MARTINEZ, AFRICA | 025986722 | 137,430 | HOSPITAL DE LINARES |
| GUZMAN FORLAN, TERESA | 025966809 | 157,320 | ZONA BASICA SALUD HUELMA |
| GUZMAN VILLANVERDE, ROSARIO M. | 045084488 | 137,280 | HOSPITAL PUERTO REAL |
| HEREDIA ROMERO, ISABEL MARIA | 023228302 | 138,570 | HOSPITAL DE ANTEQUERA |
| HERMOSO VAZQUEZ, M. CORONADA | 029746506 | 151,280 | ZONA BASICA DE SALUD ANDEVALO OCCIDENTAL |
| HERNANDEZ BIENES, FELIX | 042154386 | 162,410 | HOSPITAL CARLOS HAYA |
| HERNANDEZ SUNE, ROSA MARIA | 029731821 | 139,360 | HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| HERRADA GUTIERREZ, M.MAGDALENA | 02482876 | 146,100 | HOSPITAL CARLOS HAYA |
| HERRERA HERRERA, SEBASTIANA | 028581721 | 135,340 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |

A N E X O

AUX. ENFERMERIA:

| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA |
|-------------------------------|-----------|------------|--|
| HERRERA PASTOR, AMPARO | 025049820 | 158,340 | HOSPITAL CARLOS HAYA |
| HERVAS LOPEZ, FRANCISCA | 025984942 | 154,460 | HOSPITAL CIUDAD DE JAEN |
| HIDALGO RODRIGUEZ, CRISTINA | 026203798 | 136,540 | HOSPITAL DE LINARES |
| HIDALGO RODRIGUEZ, M. ANGELES | 028903120 | 141,990 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| HIDALGO UTANDA, ISABEL | 030467573 | 151,290 | HOSPITAL REINA SOFIA |
| HIZANO CUETO, YOLANDA | 033358106 | 142,950 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| HINOJO MARIN, ALICIA | 028528702 | 145,570 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| HINOJOSA HERRERA, FRANCISCO | 030524149 | 107,970 | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES |
| HODAR CASTRO, SUSANA | 074627305 | 144,400 | ZBS IZMAJAR |
| HOLGADO BORREGO, MANUELA | 075342969 | 146,410 | HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| HUERTAS RODRIGUEZ, ANTONIA | 030500325 | 144,400 | HOSPITAL REINA SOFIA |
| HURTADO HERRERO, INMACULADA | 024138005 | 87,010 | ZBS PINGOS PUENTE |
| IGLESIAS CUBERO, ANGELES | 028461216 | 149,275 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| ILLANA PANCORBO, ANA | 025977684 | 150,270 | HOSPITAL CIUDAD DE JAEN |
| IZQUIERDO CARDENAS, ANA MARIA | 030485642 | 162,680 | HOSPITAL REINA SOFIA |
| JALDO GIRELA, JULIA | 024165825 | 139,030 | HOSPITAL DE ANTEQUERA |
| JARA GONZALEZ, FRANCISCA | 030505712 | 135,180 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| JASPEZ DIEGUEZ, CASILDA | 024164202 | 147,550 | HOSPITAL CARLOS HAYA |
| JERONIMO TORRES, CARMEN | 024207018 | 155,470 | HOSPITAL DE MOTRIL |
| JIMENEZ ARAUJO, ROSA MARIA | 031838948 | 165,720 | HOSPITAL ALGECIRAS |
| JIMENEZ ARROYO, M. DEL VALLE | 080127201 | 147,420 | HOSPITAL REINA SOFIA |
| JIMENEZ BENITEZ, ANTONIA | 028570653 | 138,900 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| JIMENEZ CABEZAS, CONCEPCION | 034026417 | 150,670 | ZBS PUENTE GENIL |
| JIMENEZ DUENAS, AMALIA | 032024223 | 148,590 | HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION |
| JIMENEZ GOMEZ, JOSEFA | 075313567 | 141,380 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| JIMENEZ GONZALEZ, CARMEN | 024743164 | 148,310 | HOSPITAL CARLOS HAYA |
| JIMENEZ GONZALEZ, M. ISABEL | 027520439 | 138,520 | ZONA BASICA SALUD BEAS DE SEGURA |
| JIMENEZ MARTINEZ, ELENA | 045050052 | 143,820 | HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| JIMENEZ PALOMO, M. DEL PILAR | 075436981 | 145,690 | HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| JIMENEZ PEÑA, MARIA ISABEL | 030438682 | 147,250 | HOSPITAL REINA SOFIA |

A N E X O

AUX. ENFERMERIA:

| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA |
|---------------------------------|-----------|------------|--|
| JIMENEZ PEREZ, MARIA INOCENCIA | 030406022 | 134,640 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| JIMENEZ RAMIREZ, MARIA | 025959288 | 75,895 | 69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN |
| JIMENEZ SANCHEZ, M. DE LA PALMA | 031846429 | 136,080 | 29223 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION |
| JIMENEZ SEGURA, MARGARITA R. | 032013397 | 152,530 | 29223 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION |
| JODAR SAEZ, ISABEL | 045261979 | 139,630 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| JUAREZ CASTILLO, M. LOURDES | 024178024 | 152,320 | 49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO |
| JURADO GOMEZ, M. DEL CARMEN | 030466839 | 143,160 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| LABRADOR MEDINA, MANUEL | 026455772 | 144,290 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| LACALLE CUERVO, SOFIA | 028879111 | 139,720 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| LAGO MARTINEZ, DOLORES | 028522637 | 146,330 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| LAGUNA GUTIERREZ, MANUELA | 025949079 | 142,930 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| LAGUNA RUIZ, TOMAS | 026208241 | 83,610 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| LAPUEBLA VIEL, CONSUELO | 027279961 | 137,730 | 29223 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION |
| LARA ACOSTA, MARIA DEL CARMEN | 028473667 | 55,390 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| LARA ALCALA, PURIFICACION | 026441589 | 146,620 | 69215 HOSPITAL DE UBEDA |
| LARA JUAREZ, DOLORES | 025927248 | 137,665 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| LARA PRIEGO, FRANCISCA E. | 030505122 | 156,480 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| LASSO CORDOBA, NIEVES | 008756373 | 149,450 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| LATORRE TRIGUERO, SEBASTIANA | 024132168 | 134,500 | 79225 HOSPITAL DE RONDA |
| LEAL DELGADO, ANA | 031655145 | 143,900 | 29245 HOSPITAL DE JEREZ |
| LEON GUERRERO, LOURDES | 030412657 | 142,380 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| LEON GUERRERO, MARIA TERESA | 024177555 | 146,580 | 62016 DISFOS. APOYO D. ALCALA LA REAL |
| LIREIRO BULLON, TERESA | 031223549 | 93,870 | 29201 HOSPITAL FUERTA DEL MAR |
| LINARES BENITEZ, ANA MARIA | 032002992 | 143,390 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| LIROA VENUS, ANTONIA | 029765406 | 150,610 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| LISBONA MILLAN, ANTONIA | 075394263 | 146,440 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| LLOR JIMENEZ, JULIA ISABEL | 022951548 | 136,280 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| LOBO VALENZUELA, PURIFICACION | 028709515 | 151,220 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| LOBON GARCIA, MARIA CRISTINA | 024189495 | 150,270 | 49221 HOSPITAL DE MOTRIL |
| LOPEZ ARIAS, MARIA JOSEFA | 024240542 | 145,400 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |

A N E X O

AUX. ENFERMERIA:

| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA |
|-------------------------------|-----------|------------|--|
| LOPEZ BERNAL, MARIA CRISTINA | 052231036 | 164,190 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| LOPEZ CARRERA, CLARA | 025961055 | 88,470 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| LOPEZ CRUZ, CRISTOBAL | 032005394 | 143,560 | 29223 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION |
| LOPEZ GARCIA, FRANCISCA | 025960709 | 66,970 | 69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN |
| LOPEZ GARCIA, MARIA ISABEL | 028579626 | 139,930 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| LOPEZ GODINO, MARIA JOSEFA | 032029655 | 142,810 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| LOPEZ GRANADOS, JAIME | 052340141 | 76,880 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| LOPEZ HUERTOS, FRANCISCA | 030530976 | 142,020 | 29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR |
| LOPEZ JIMENEZ, ANA MARIA | 028529124 | 137,070 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| LOPEZ LOPEZ, ENCARNACION | 075419967 | 138,920 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| LOPEZ LOPEZ, RAFAELA | 075415918 | 145,510 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| LOPEZ MORA, ENCARNACION | 025980537 | 139,640 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| LOPEZ PALACIOS, YOLANDA | 028588741 | 138,020 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| LOPEZ REINOSO, MARIA SOLEDAD | 023775357 | 142,310 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA |
| LOPEZ REQUEREY, LOURDES | 028719726 | 139,700 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| LOPEZ RIVERA, ANA | 025990766 | 155,320 | 69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN |
| LOPEZ RODRIGUEZ, M. DEL PRADO | 070569615 | 139,410 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| LOPEZ RODRIGUEZ, ROSARIO | 028871294 | 141,050 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| LOPEZ RUIZ, M. DEL ROCIO | 028696996 | 148,770 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| LOPEZ SANCHEZ, M. DEL CARMEN | 024195736 | 136,400 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA |
| LOPEZ SANCHEZ, MARIA TERESA | 028706570 | 142,950 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| LOPEZ SOLIS, RAFAEL | 028438901 | 152,450 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| LOPEZ VERA, GEMA | 027507618 | 145,960 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| LOZANO CARRERA, MARIA JOSE | 028865623 | 135,700 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| LUCENA CANO, MARIA DOLORES | 030498955 | 151,020 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| LUCENA RUIZ, ANA | 030491920 | 150,770 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| LUNA CALLEJAS, MARIA | 030488291 | 153,890 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| LUNA MARTINEZ, ANA MARIA | 026454380 | 151,440 | 69215 HOSPITAL DE UBEDA |
| LUPIANEZ MARTIN, JOSEFA | 024848966 | 135,380 | 79225 HOSPITAL DE RONDA |
| LUQUE BERRAL, RAFAELA | 030438125 | 135,690 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |

A N E X O

AUX. ENFERMERIA;

| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA |
|--------------------------------|------------|------------|--|
| LUQUE MOLINA, MARIA | 031822357 | 134,500 | 29212 HOSPITAL PUERTO REAL |
| LUQUE HORA, MARIA JESUS | 030518794 | 136,870 | 39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES |
| LUQUE SERRANO, ANA MARIA | 030428978 | 145,400 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| LUQUINO GUILLES, MERCEDES | 028718064 | 145,860 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| LUQUÑO SILVA, DOLORES | 028577288 | 148,140 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MACIAS MACIAS, FRANCISCA | 029745878 | 142,190 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| MADUENO URBANO, ANTONIO | 078962896 | 162,370 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| MALLO CAMAÑO, ROSA MARIA | 078734028 | 92,070 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| MANITO VILLANUEVA, ANGEL | 029758725 | 54,300 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| MANTAS MANTAS, MARIA SOLEDAD | 024185665 | 139,700 | 63313 ZONA BASICA SALUD VILLANUEVA ARZOBISPO |
| MANZANO VAZQUEZ, MANUELA | 029759311 | 157,340 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| MAQUEDA DIANEZ, ROSARIO | 028892080 | 155,470 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MARAÑON PALOMARES, MARIA PILAR | 026201633 | 146,400 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| MARCOS MALDONADO, TRINIDAD | 024728196 | 140,540 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| MARIN IZQUIERDO, CARMEN | 025050363 | 148,590 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| MARIN LOPEZ, PEDRO | 025076150 | 109,695 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| MARIN MARTOS, MARIA | 052511695 | 167,560 | 19202 HOSPITAL TORRECARDENAS |
| MARIN MENA, MARIA DE LA LUZ | 0288573216 | 145,045 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MARIN MOLINA, MARIA ARACELI | 028473445 | 135,660 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MARIN RUIZ, CONCEPCION | 024282028 | 155,520 | 49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES |
| MARQUEZ FERNANDEZ, CARMEN | 024183931 | 137,180 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| MARQUEZ FRUCTOS, ROSA MARIA | 029785938 | 137,530 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| MARQUEZ LEYTON, DOLORES | 031645049 | 146,410 | 29201 HOSPITAL FUERTA DEL MAR |
| MARQUEZ OROZCO, M. DEL CARMEN | 025568183 | 141,410 | 79225 HOSPITAL DE RONDA |
| MARQUEZ RODRIGUEZ, M. CARMEN | 028468526 | 139,700 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| MARTIN FRIAS, MARIA ANGELES | 025065835 | 139,700 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| MARTIN IZQUIERDO, JESUS | 032007110 | 149,640 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| MARTIN MEDINA, LUISA | 028307666 | 142,550 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| MARTIN MOCHALES, ANA MARIA | 029751974 | 140,820 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| MARTIN MORENO, LUCIA | 025047767 | 143,590 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |

A N E X O

AUX. ENFERMERIA;

| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA |
|---------------------------------|------------|------------|--|
| MARTIN MORENO, MARIA | 024147547 | 140,030 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA |
| MARTIN OSUNA, BALDOMERO | 030495204 | 153,690 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| MARTIN PUGA, ESTHER | 024298817 | 143,790 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| MARTIN ROMERO, MARIA JOSE | 075420658 | 152,160 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| MARTIN SANCHEZ, JOSE ANGEL | 024228156 | 108,900 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| MARTINEZ ARGOTE, ALICIA | 025951967 | 135,050 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| MARTINEZ CHECA, ANTONIA | 026202202 | 143,640 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| MARTINEZ FORERO, ISABEL | 028676247 | 157,745 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| MARTINEZ LOPEZ, JOSEFA | 025985749 | 147,580 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| MARTINEZ MOLINA, ASCENSION | 024179227 | 141,040 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| MARTINEZ NAVARRO, ANTONIO | 019096845 | 92,390 | 39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES |
| MARTINEZ ORATE, MARIA PASCUAL | 005142625 | 134,740 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MARTINEZ PALACIOS, GREGORIO | 026187600 | 152,010 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| MARTINEZ PEREZ, ROSARIO | 0297716540 | 149,670 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| MARTINEZ RABANEDA, DOLORES | 024213995 | 152,235 | 49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO |
| MARTINEZ RODRIGUEZ, LEONOR | 025911468 | 135,230 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| MARTINEZ SANCHEZ, MARIA JOSE | 028466526 | 145,070 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| MARTINEZ SANCHEZ, MARIA TERESA | 000397675 | 136,590 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MARTINEZ VALLEJO, ELENA | 025993432 | 151,640 | 63022 ZONA BASICA SALUD ALCAUDETE |
| MARTOS CANO, GUADALUPE | 026429377 | 143,040 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MARTOS ORTEGA, ASCENSION | 025986845 | 139,080 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| MARTOS PEREZ, MAGDALENA | 024179696 | 137,190 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA |
| MARTOS TORO, MARIA REYES | 027284283 | 155,760 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MATA GONZALEZ, ANA MARIA | 031840767 | 146,920 | 29234 HOSPITAL ALGECIRAS |
| MATA MARTIN, JOSE LUIS | 075703818 | 134,610 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| MATEOS CASTILLA, MARIA ROSARIO | 0028856089 | 144,485 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| MATEOS MARCHENA, NATIVIDAD | 028682290 | 111,925 | 83355 ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA |
| MEDERO RUBIO, JUANA | 029786760 | 148,795 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| MEDIANO PONCE, ANTONIA MARIA | 028546444 | 111,500 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MEDIAVILLA MATAREDONA, M. GRAC. | 028656233 | 144,900 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |

A N E X O

AUX. ENFERMERIA:

| APellidos | DNI | Puntuación | Plaza adjudicada | Apellidos | DNI | Puntuación | Plaza adjudicada |
|--------------------------------|-----------|------------|--|--------------------------------|-------------|------------|--|
| MEDINA MORENO, TERESA | 031577893 | 100,475 | 2332 ZBS JEREZ-DELICIAS | MONTAÑO VALLE, M. DEL ROSARIO | 075419740 | 137,620 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| MEDINA QUESADA, MARIA ANGELES | 026472603 | 144,760 | 69215 HOSPITAL DE UBEDA | MONTAÑAS REINOSO, TERESA | 02883177709 | 141,710 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MELERO AÑON, MARTA DEL CARMEN | 028881124 | 139,890 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | MONTERO ANTUNEZ, MARIA SOLEDAD | 028530614 | 137,890 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MELERO MORENO, M. DEL CARMEN | 029795565 | 154,980 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ | MONTERO CORTES, MARIA | 024144437 | 159,330 | 49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES |
| MELERO PIEDRA, ANA MARIA | 025305145 | 149,600 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA | MONTES ORIHUELA, CARMEN V. | 024149683 | 138,420 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| MELGAR GARCIA, M. DEL CARMEN | 025566193 | 152,950 | 79225 HOSPITAL DE RONDA | MONTES REYES, ESPERANZA MACAR. | 031839605 | 140,040 | 29223 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION |
| MENDEZ BORRERO, DIEGO | 075365016 | 142,070 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA | MONTESINO MONTES, AMALIA | 031238809 | 150,590 | 29212 HOSPITAL PUERTO REAL |
| MENDEZ TORRES, CONCEPCION | 075390697 | 135,180 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | MONTIEL CASAS, FELIPE | 026206468 | 149,010 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| MERINO CUENDEZ, MARIA MERCEDES | 028487178 | 135,110 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | MONTIEL MERIDA, JOSEFA | 025065539 | 140,030 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| MERINO GUZMAN, JUANA | 025052172 | 148,640 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA | MONTIEL MORENO, TERESA | 025082048 | 135,570 | 79225 HOSPITAL DE RONDA |
| MESA ANGUIITA, MARIA DOLORES | 025966263 | 150,620 | 69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN | MONTORO RUIZ, MARIA BELEN | 026020327 | 146,080 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| MESA CABRERA, JUAN MIGUEL | 029745884 | 128,340 | 83160 ZBS MAIRENA DEL ALJARAFE | MORA MOYA, AURELIA PIEDRA | 028525512 | 142,550 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MESA GARCIA, CARMEN | 028582154 | 156,430 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | MORALES BARBA, CONCEPCION | 029757734 | 150,140 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| MESA RUIZ, JOSEFA | 029769956 | 57,450 | 53093 ZONA BASICA DE SALUD ANDEVALO OCCIDENTAL | MORALES BLANCO, MARIA NIEVES | 025087813 | 148,940 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| MIGENS LUCAS, MARIA MERCEDES | 028580761 | 139,340 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | MORALES LEON, ASCENSION | 028863184 | 148,320 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MIGUEL ROLDAN, CONSUELO | 028690478 | 172,620 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | MORALES MARTINEZ, M. CARMEN | 034015168 | 155,470 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| MILIAN HIDALGO, JUANA | 024163088 | 142,550 | 49232 HOSPITAL DE BAZA | MORALES MORENO, BALDOMERO | 024136182 | 52,010 | 49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES |
| MIRALLES GARCIA, MARIA DOLORES | 025966697 | 138,340 | 69226 HOSPITAL DE LINARES | MORALES ORTEGA, MARIA ANGELES | 024290422 | 147,080 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| MISA NAVARRO, M. DEL ROSARIO | 028580392 | 151,790 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | MORALES PITEI, MARIA LOURDES | 028571873 | 135,850 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MISAS MEDRAN, GABRIELA | 030183034 | 151,040 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA | MORENO CARRASCO, MANUELA | 029785106 | 138,090 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| MOHEDANO GAMEZ, MARIA JOSE | 027280254 | 142,380 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | MORENO CONTERO, CONCEPCION | 028539617 | 142,210 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MOLERO CASTILLA, MARIA ROSA | 030469772 | 155,130 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA | MORENO JAIME, MARIA DOLORES | 024847259 | 151,620 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| MOLERO LOZANO, ENCARNACION | 050818467 | 143,250 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA | MORENO LOPEZ, MARIA ELENA | 024298653 | 108,170 | 49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO |
| MOLES FUNES, ARTURO | 024084552 | 150,940 | 49221 HOSPITAL DE MOTRIL | MORENO MAUDO, MARIA IJUZ | 028697421 | 154,630 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| MOLINA GARCIA, JOSEFINA | 027508832 | 152,620 | 49221 HOSPITAL DE MOTRIL | MORENO MUÑOZ, MARTILDE | 075697784 | 147,780 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| MOLINA PALOMARES, MARIA JULIA | 025971858 | 145,070 | 69215 HOSPITAL DE UBEDA | MORENO ORTEGA, MARIA OLGA | 031654060 | 148,470 | 29245 HOSPITAL DE JEREZ |
| MOLINA ROMERO, ANA | 030468624 | 148,860 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA | MORENO ORTIZ, JOSEFA | 025989456 | 134,740 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| MOLINA SANCHEZ, JULIA | 025919022 | 154,360 | 69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN | MORENO PEREA, ANA MARIA | 028424353 | 141,430 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| MOLINILLO AGUILERA, JOSEFA | 025549013 | 153,620 | 79225 HOSPITAL DE RONDA | MORENO PRIETO, JUAN CARLOS | 025577747 | 139,600 | 79225 HOSPITAL DE RONDA |
| MONTAÑO ARANCE, MARIA JOSE | 075428031 | 138,065 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA | MORENO RAMIREZ, CARMEN | 075535103 | 135,230 | 59220 HOSPITAL RIOTINTO |

A N E X O

AUX. ENFERMERIA:

| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA |
|---------------------------------|-----------|------------|--|
| MORENO RODADO, MANUELA | 023913958 | 151,630 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MORENO ROMERO, MARIA DOLORES | 032025145 | 147,580 | 29223 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION |
| MORENO VILLAR, EMILIA | 025988688 | 137,280 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| MORENO ZORRERO, CARMEN | 034051453 | 164,700 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| MORGAL DE LA MAYA, CONCEPCION | 028467688 | 153,290 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| MORILLA GONZALEZ, M. SAGRARIO | 028856562 | 149,180 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| MORILLAS MARTIN, ANGIUSTIAS | 024168370 | 142,740 | 33316 ZBS RUTE |
| MORTILLO GODINEZ, M. DEL CARMEN | 027895703 | 139,250 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MORTILLO LOZANO, DOLORES | 025042428 | 151,950 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| MORON ALCALDE, MARIA LEONOR | 024158110 | 137,850 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| MOYA ALCANTARA, IRENE | 025983175 | 116,580 | 69230 HOSPITAL PRINCESA DE ESPANA |
| MOYA GONZALEZ, ANA MARIA | 028570612 | 140,125 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MOYA SUAREZ, MARIA CRUZ | 029712599 | 139,270 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| MOYANO JIMENEZ, FRANCISCA | 028853819 | 136,730 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MUÑOZ CARRASCO, JOSEFA | 025054917 | 137,320 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUITA |
| MUÑOZ CORONIL, MARIA ANGELES | 028886696 | 146,460 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MUÑOZ GARCIA, MARIA ISABEL | 028444398 | 142,210 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MUÑOZ GARVI, EMILIA | 024164491 | 136,170 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUITA |
| MUÑOZ GOMEZ, ROCIO | 028890165 | 139,760 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MUÑOZ JIMENEZ, ENCARNACION | 008750238 | 135,500 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| MUÑOZ MONTIN, JOSE MARIA | 028685847 | 50,260 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| MUÑOZ MOYA, ALONSO | 025060430 | 138,400 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| MUÑOZ MUÑOZ, ADORACION | 024186428 | 138,400 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| MUÑOZ REINA, MARIA DOLORES | 030488790 | 152,950 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| MUÑOZ REQUERREY, ELIVIRA | 030437661 | 150,270 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| MUÑOZ TINAQUERO, MILAGROS | 025073181 | 144,085 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| MUÑOZ VALVERDE, ANA MARIA | 026210877 | 154,900 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| MUDARRA CALLE, JOSE | 025958556 | 73,660 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MURILLO MONTENEGRO, ASUNCION | 030449091 | 134,580 | 39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES |
| NARANJO SANTOS, JOAQUINA | 079206562 | 137,925 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |

A N E X O

AUX. ENFERMERIA:

| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA |
|---------------------------------|-----------|------------|--|
| MARBONA PEREZ, MANUEL | 028716384 | 142,150 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MATEA MENDOZA, MARIA MERCEDES | 031532589 | 140,815 | 29245 HOSPITAL DE JEREZ |
| NAVARRETE MASEGOSA, PETRA | 074624902 | 158,880 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| NAVARRO CABELLO, MARIA TERESA | 075393664 | 158,690 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| NAVARRO CHACON, MARIA ANTONIA | 029759420 | 138,170 | 59216 HOSPITAL INFANTA ELENA |
| NAVARRO FERNANDEZ, CARMEN | 031232396 | 136,850 | 29212 HOSPITAL PUERTO REAL |
| NAVARRO OLLER, MARIANA | 027262220 | 151,690 | 13230 ZBS SERON |
| NAVARRO PELAEZ, MARIA BERNARDO | 074612225 | 152,160 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| NAVAS DURAN, CARMEN | 028693467 | 136,820 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| NEGRILLO VALDERAS, MIGUEL | 025915765 | 61,570 | 69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN |
| NEVADO ARIAS, INES | 080111397 | 138,915 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| NEVADO VARGAS, ANASTASIA | 075629679 | 138,790 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| NIETO RODRIGUEZ, MARIA TERESA | 025059606 | 65,855 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUITA |
| NOGALES CASTILLO, M. DEL CARMEN | 028669504 | 139,560 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| NOGUERA GUTIERREZ, M. CARMEN | 025979763 | 139,030 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| NOGUERAS PEREZ, M. DEL CARMEN | 031847502 | 140,930 | 29223 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION |
| NOGUEROL GOMEZ, MARIA | 024100973 | 152,650 | 49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO |
| OBLARE GONZALEZ, JUANA DE DIOS | 075063712 | 97,800 | 39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES |
| OLIVA RAMOS, MARIA | 028695916 | 160,840 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| OLMEDO VAZQUEZ, MARIA LUISA | 006190313 | 138,020 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| ORDONEZ SOLANO, MARIA JULIA | 030423982 | 142,890 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| OROSA JIMENEZ, VICTORIA INES | 025063725 | 136,520 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUITA |
| OROZCO DANTA, MARIA ISABEL | 028897966 | 151,130 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| OROZCO SANCHEZ, M. AUXILIADORA | 025577788 | 150,990 | 79225 HOSPITAL DE RONDA |
| ORTEGA CAMARA, M. DE LA VILLA | 025970569 | 113,780 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| ORTEGA HERRERA, CONCEPCION | 034050389 | 144,730 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| ORTEGA ROMERO, ADOLFO | 075700925 | 96,090 | 39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES |
| ORTEGA VARGAS, MARIA JOSE | 034043820 | 142,280 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| ORTIZ MARTIN, IRENE | 033379903 | 147,750 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| ORTIZ RAMA, ANA | 024117720 | 91,960 | 49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES |

A N E X O

AUX. ENFERMERIA:

| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA |
|---------------------------------|------------|------------|--|
| ORTIZ SANCHEZ, MARIA DOLORES | 030477167 | 163,030 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| ORTUÑO GUARDEÑO, ANTONIA | 080128198 | 149,780 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| OSUNA CANTERO, FCC. DE PAULA | 052340861 | 129,875 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| OSUNA RODRIGUEZ, M. DEL CARMENO | 02720236 | 137,310 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| PADIAL SANCHEZ, DOLORES | 023671756 | 153,290 | 49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO |
| PADILLA RODRIGUEZ, M. CARMEN | 045273674 | 141,075 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| PADILLA SABAGA, FRANCISCA | 026462343 | 153,640 | 69215 HOSPITAL DE UBEDA |
| PAJUELO TAPADA, MARIA REYES | 028706998 | 161,170 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| PALACIO ROBLES, JOSE | 029723497 | 101,655 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| PALACIOS RASCO, CATALINA | 029791687 | 145,640 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| PALLARES RODRIGUEZ, SALUD | 028684076 | 159,660 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| PALOMO MARTIN, MERCEDES | 028558727 | 142,920 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| PARDO NAVARRO, BASILISA | 024113075 | 140,160 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA |
| PARDO SANCHEZ, MARIA DOLORES | 009451061 | 135,080 | 59216 HOSPITAL INFANTA ELENA |
| PARRA GUIASADO, ANA MARIA | 024869029 | 152,820 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| PARRADO MARTINEZ, CONCEPCION | 027901234 | 136,510 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| PARRAS PERAGON, DOLORES | 025984513 | 144,560 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| PAZO MARTIN, MARIA DEL ROSARIO | 0031626313 | 97,965 | 29245 HOSPITAL DE JEREZ |
| PEÑA GARCIA, MARIA VICTORIA | 024192845 | 155,130 | 43422 ZBS SALOBRENA |
| PEÑA ROMERO, INMACULADA | 028698138 | 126,270 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| PEÑUELA MARTINEZ, MANUELA | 030443080 | 148,090 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| PEDRAJAS SERRANO, MARIA | 02887588 | 163,880 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| PEDRAZA RAMOS, ESPERANZA | 028689925 | 146,110 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| PEREA ALCAIDE, AMPARO | 028569787 | 135,495 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| PEREIRA MARQUES, ENCARNACION | 024888771 | 136,850 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| PEREZ BAUTISTA, MANUELA | 026001735 | 151,830 | 69230 HOSPITAL PRINCESA DE ESPANA |
| PEREZ BAUTISTA, MARIA DOLORES | 026001736 | 138,090 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| PEREZ BELMONTE, ISABEL | 013115853 | 149,430 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| PEREZ DELGADO, CONCEPCION | 026471987 | 134,730 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| PEREZ ESCOBAR, MARIA ISABEL | 028581913 | 151,610 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |

A N E X O

AUX. ENFERMERIA:

| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA |
|---------------------------------|-----------|------------|--|
| PEREZ FIGUEROA, ROSARIO | 028684281 | 147,815 | 33036 ZBS PALMA DEL RIO |
| PEREZ FRADIAS, FIDEIA | 031613420 | 100,800 | 59216 HOSPITAL INFANTA ELENA |
| PEREZ GARCIA, EMILIA CARMEN | 052510166 | 150,440 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| PEREZ JAIME, MARIA JESUS | 024866460 | 159,830 | 73496 ZBS LAS LAGUNAS |
| PEREZ LEDESMA, MARIA VICTORIA | 027297712 | 146,280 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| PEREZ LOPEZ, HILARIA | 029432634 | 143,240 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| PEREZ MACIAS, CATALINA | 029752229 | 147,190 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| PEREZ PEREZ, ANA MARIA | 024885282 | 155,150 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| PEREZ PINILLA, HERMINIA | 024172758 | 150,440 | 49221 HOSPITAL DE MOTRIL |
| PEREZ RAYA, ESTRELLA | 030482154 | 157,990 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| PEÑA BALLESTEROS, JOSE MANUEL | 024296357 | 146,410 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| PEÑERO BETANZO, MARIA ANGELES | 031252784 | 143,525 | 29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR |
| PICON MOLINA, ANA MARIA | 028702519 | 157,990 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| PINEDA ALFONSO, MANUELA | 028524108 | 144,900 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| PINTOR ROMAN, SERAFIN | 025053963 | 148,750 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| POLAINO ROMERO, MARIA AURORA | 02518937 | 142,610 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| POLO HITA, ANTONIA | 024138380 | 125,750 | 49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO |
| PONCE BANDO, ANA ROSA | 052230862 | 140,090 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| POSTIGO BURRERO, JOSE ANTONIO | 029766766 | 59,230 | 49216 HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| POYATO CRUZ, CARMEN | 075676779 | 135,830 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| POZO ROMERO, INMACULADA | 024171194 | 138,360 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| PRADAS GOMEZ, MARIA DOLORES | 075376588 | 144,030 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| PUERTO RODRIGUEZ, JOSEFA | 031604573 | 89,960 | 29245 HOSPITAL DE JEREZ |
| QUESADA CORRAL, MARIA | 052513434 | 152,660 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| RAMIREZ ASENCIO, M. DEL CARMENO | 028685259 | 158,490 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| RAMIREZ CONDE, MERCEDES | 025046764 | 141,290 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| RAMIREZ VAQUEZ, ADELAIDA | 005383375 | 110,620 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| RAMIREZ ZURITA, ISABEL | 030488473 | 162,350 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| RAMIRO GARCIA, ESPERANZA | 027293127 | 144,560 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| RAMOS ALONSO, DOLORES MARIA | 024205415 | 94,530 | 59216 HOSPITAL INFANTA ELENA |

A N E X O

AUX. ENFERMERIA:

| APellidos | DNI | Puntuación | Plaza adjudicada |
|---------------------------------|-----------|------------|--|
| RAMOS COBOS, MIGUEL ANGEL | 028468299 | 150,600 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| RAMOS VILLALBA, SIXTA | 028518543 | 75,615 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| REBOLLO BUENO, MARIA DOLORES | 024894230 | 144,060 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| RECHE MELCHOR, MARIA REYES | 027909745 | 138,875 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| REGODON MARTIN, MERCEDES | 024893802 | 135,170 | 29223 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION |
| REINA BERMUDEZ, MANUELA | 028468029 | 159,150 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| REINA LEDESMA, MERCEDES | 028567127 | 68,940 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| REMESAL RODRIGUEZ, M. DOLORES | 075535104 | 151,800 | 59220 HOSPITAL RIOTINTO |
| RICO PACHECO, MARIA DEL MAR | 030200418 | 140,370 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| RICO RODRIGUEZ, MERCEDES | 028533457 | 137,850 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| RITOS GONZALEZ, MARIA SALUD | 052560862 | 135,070 | 79225 HOSPITAL DE RONDA |
| RIVERA AGULLAR, MARIA DOLORES | 028694153 | 150,680 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| RIVERA DIAZ, MARIA DEL ROCIO | 075541064 | 139,930 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| RIVERO GOMEZ, MARIA LORENA | 075416780 | 155,970 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| RIVERO REINA, MARIA ROCIO | 028569791 | 151,110 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| RIVERO RODRIGUEZ, INMACULADA | 024227342 | 134,520 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| ROBERTO SERRANO, MARIA DOLORES | 052573253 | 158,990 | 79236 HOSPITAL DE LA AMARQUIA |
| RODENAS MARTIN, M. ENCARNACION | 024203467 | 165,870 | 43455 ZBS CADIZAR |
| RODRIGUEZ AGUAYO, MARIA LUZ | 025891689 | 155,640 | 69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN |
| RODRIGUEZ ALVAREZ, EUGENIA M. | 024173311 | 153,290 | 49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO |
| RODRIGUEZ BUITRAGO, JUANA M. | 029781065 | 142,310 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| RODRIGUEZ CANUETO, FABIANA F. | 029781247 | 134,660 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| RODRIGUEZ CARRASQUILLA, INMAC. | 075420796 | 138,090 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| RODRIGUEZ COBACHO, GREGORIO | 028656451 | 156,220 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| RODRIGUEZ DE LOS RIOS, MARGAR. | 028683450 | 135,250 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| RODRIGUEZ FERNANDEZ, ISABEL | 030203003 | 162,850 | 39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES |
| RODRIGUEZ FERNANDEZ, MANUEL | 024182043 | 76,265 | 49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES |
| RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA | 025066243 | 138,730 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| RODRIGUEZ GARCIA, JUANA | 029725795 | 138,860 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| RODRIGUEZ GARCIA, M. INMACULADA | 024298603 | 135,690 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA |

A N E X O

AUX. ENFERMERIA:

| Apellidos | DNI | Puntuación | Plaza adjudicada |
|--------------------------------|-----------|------------|--|
| RODRIGUEZ JIMENEZ, MARIA | 027297736 | 157,295 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| RODRIGUEZ LIANEZ, ANTONIA | 029733584 | 137,460 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| RODRIGUEZ LOPEZ, EUGENIO | 026442473 | 139,070 | 69215 HOSPITAL DE UBEDA |
| RODRIGUEZ MACIAS, MANUELA | 028676602 | 140,110 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| RODRIGUEZ MARTINEZ, JUANA I. | 029752987 | 124,560 | 59216 HOSPITAL INFANTA ELENA |
| RODRIGUEZ MELGUIZO, MARIA E. | 074709688 | 144,730 | 43444 ZBS ORGIVA |
| RODRIGUEZ MUÑOZ, PURIFICACION | 024904517 | 148,420 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| RODRIGUEZ NOA, MARIA SOLEDAD | 028722388 | 144,570 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| RODRIGUEZ POZO, M. DE GRACIA | 028715847 | 142,730 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| RODRIGUEZ REYES, MARIA JOSE | 075421932 | 154,130 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| RODRIGUEZ RODRIGUEZ, TERESA M. | 028704727 | 154,130 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| RODRIGUEZ RUZ, MARIA LUISA | 027278203 | 141,880 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| RODRIGUEZ SANCHEZ, MANUELA | 028672085 | 149,500 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| RODRIGUEZ SANCHEZ, MANUELA | 030474217 | 141,900 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| RODRIGUEZ SIERRA, JUANA | 032023992 | 152,950 | 29223 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION |
| ROJANO VERA, JUAN PEDRO | 033365921 | 149,850 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| ROJAS GONZALEZ, MARIA LUISA | 025986446 | 140,050 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| ROJAS OROZCO, MARIA DEL CARMEN | 025563213 | 136,210 | 79225 HOSPITAL DE RONDA |
| ROLDAN URBANO, RAFAELA ANTONIA | 030485782 | 144,525 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| ROMAN BRAVO, TERESA | 028866975 | 144,800 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| ROMAN CARRASCO, MARIANA | 031224467 | 135,910 | 29212 HOSPITAL PUERTO REAL |
| ROMERO ASIAN, ROSARIO | 028448469 | 105,560 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| ROMERO BOLANOS, MARIA VICTORIA | 033367199 | 157,150 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| ROMERO BRAVO, ISABEL | 075536696 | 147,970 | 59220 HOSPITAL RIOTINTO |
| ROMERO GARCIA, MARIA LUISA | 024192960 | 145,320 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| ROMERO HERAS, MARIA JOSE | 030467170 | 148,090 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| ROMERO MUÑOZ, MARIA | 025978787 | 150,940 | 69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN |
| ROMERO MUÑOZ, MARIA JOSE | 025969409 | 148,930 | 69230 HOSPITAL PRINCESA DE ESPANA |
| ROMERO PAVON, MARIA ANTONIA | 030469916 | 114,800 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| ROMERO SEGURA, JOSE MIGUEL | 028654303 | 86,855 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |

A N E X O

AUX. ENFERMERIA:

| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA |
|----------------------------------|-----------|------------|--|
| ROS ALONSO, CONCEPCION | 024886595 | 165,570 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| ROS BUSTILLO, MARIA DEL CARMEN | 031637255 | 153,290 | 29245 HOSPITAL DE JEREZ |
| ROSADO GALAN, DOLORES | 034063687 | 134,815 | 29212 HOSPITAL PUERTO REAL |
| ROSAS LAMA, ANTONIA | 034052183 | 134,940 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| ROSSELLO OQUENDO, ANA MARIA | 041378038 | 151,150 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| RUBIALES ORTEGA, ANA MARIA | 031646743 | 145,480 | 29245 HOSPITAL DE JEREZ |
| RUBIO CASTRO, MARIA MILAGROS | 024867143 | 152,980 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| RUBIO MORAL, CARMEN | 025992265 | 147,240 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| RUIZ ARIAZA, MARIA ANGELES | 031630926 | 137,440 | 29212 HOSPITAL PUERTO REAL |
| RUIZ BENITEZ, DOLORES | 075405013 | 157,990 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| RUIZ CASTRO, JOSEFA | 031603906 | 141,045 | 29245 HOSPITAL DE JEREZ |
| RUIZ DE CASTRO MUÑOZ, M. ANGELES | 052230383 | 154,350 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| RUIZ FERNANDEZ, ROSA MARIA | 025061890 | 142,910 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| RUIZ GALLEGO, ISABEL | 026187115 | 111,460 | 43035 ZBS PINOS PUENTE |
| RUIZ GOMEZ, JOSEFA | 021956769 | 152,630 | 49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO |
| RUIZ MUÑOZ, INMACULADA | 027526579 | 107,830 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| RUIZ MUÑOZ, MARIA JOSE | 030419599 | 145,760 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| RUIZ PEREZ, CARMEN | 027253245 | 143,070 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| SAAVEDRA PEREZ, ROSARIO | 030482108 | 162,180 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| SAEZ GOMEZ, MARIA ANGELES | 030584281 | 140,950 | 53270 ZONA BASICA DE SALUD CUMBRES MAYORES |
| SALADO HENARES, M. DEL CARMEN | 028572459 | 132,360 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| SALADO RANDO, MARIA LUISA | 024860754 | 116,690 | 73382 ZBS ALHAURIN-CHURRIANA |
| SALAS LORCA, INES MARIA | 030574342 | 139,680 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| SALAS RODRIGUEZ, MARIA ISABEL | 032850769 | 139,720 | 29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR |
| SALVADOR BONILLA, M. CARMEN | 075422872 | 162,390 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| SALVATIERRA GONZALEZ, MARIA A. | 028851751 | 143,125 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| SANCHEZ BANDERA, M. GERTRUDIS | 025066705 | 145,945 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| SANCHEZ CAÑADAS, ANA MARIA | 024135153 | 158,850 | 19202 HOSPITAL TORRECARDENAS |
| SANCHEZ CABRERIZO, DOLORES M. | 028714190 | 151,510 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA JOSE | 031827959 | 141,570 | 29223 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION |

A N E X O

AUX. ENFERMERIA:

| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA |
|--------------------------------|-----------|------------|---------------------------------------|
| SANCHEZ GARCIA, DOLORES | 030515082 | 139,420 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| SANCHEZ GARCIA, JULIA | 024221727 | 152,310 | 49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO |
| SANCHEZ GUTIERREZ, MARIA LUISA | 028348188 | 146,910 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| SANCHEZ HUERTO, ANA MARIA | 024129557 | 142,285 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| SANCHEZ LARA, MARIA DOLORES | 052518017 | 135,770 | 79236 HOSPITAL DE LA AMARQUITA |
| SANCHEZ LOPEZ, DOLORES | 024183389 | 135,840 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| SANCHEZ LOPEZ, MARIA REYES | 030496374 | 145,740 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| SANCHEZ MACHADO, MANUELA | 028571511 | 168,060 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| SANCHEZ MARQUEZ, AUREA | 027296036 | 134,860 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| SANCHEZ MORENO, JOSEFA | 028461624 | 156,310 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| SANCHEZ NARANJO, ANA | 028457639 | 149,520 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| SANCHEZ NAVARRO, CARMEN | 028703321 | 140,320 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| SANCHEZ PRADOS, CONCEPCION | 024297318 | 136,850 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| SANCHEZ ROBLES, ROSARIO | 029763339 | 145,120 | 59216 HOSPITAL INFANTA ELENA |
| SANCHEZ ROJAS, MANUEL | 030489629 | 64,640 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| SANCHEZ ROMAN, MARIA AURORA | 052516074 | 158,030 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| SANCHEZ SANCHEZ, ROSARIO | 024148072 | 165,615 | 49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES |
| SANCHEZ SEDANO, ESTRELLA | 030459538 | 150,100 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| SANCHEZ SOLANO, CONCEPCION | 028468175 | 135,840 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| SANCHEZ VACA, MARIA ANGELES | 031225639 | 143,420 | 29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR |
| SANCHEZ VAZQUEZ, MARIA ROSARIO | 028452911 | 163,860 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| SANTALLA PRADOS, MANUELA | 023763252 | 141,960 | 79236 HOSPITAL DE LA AMARQUITA |
| SANTANA RODRIGUEZ, JUANA MARIA | 029786648 | 137,260 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| SANTOS BARROSO, M. DEL PUERTO | 011770155 | 147,760 | 29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR |
| SENO LUCAS, MARIA DOLORES | 028523301 | 120,310 | 83521 ZBS DOS HERMANAS A |
| SEGUI CABRERA, M. DEL CARMEN | 029716297 | 141,290 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| SEGURA MOLINA, M. DEL CARMEN | 025971448 | 150,460 | 69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN |
| SEGURA SANCHEZ, MARIA JESUS | 028652408 | 144,560 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| SEPLVEDA FERNANDEZ, M. ELENA | 075706079 | 92,990 | 39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES |
| SERRAJON LOPEZ, MANUELA | 031247070 | 137,390 | 29212 HOSPITAL PUERTO REAL |

A N E X O

AUX. ENFERMERIA:

| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA |
|---------------------------------|-----------|------------|--|
| SERRANO BERNI, ISABEL MARIA | 030453742 | 151,110 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| SERRANO CASAL, M. DEL CARMEN | 028579403 | 156,480 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| SERRANO GARCIA, MARIA LUISA | 025976315 | 152,950 | 69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN |
| SERRANO PEREZ, JOSEFA | 030442220 | 134,540 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| SEVILLANO PADILLA, CONCEPCION | 027302223 | 151,590 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| SIERRA PALOMARES, M. ANGELES | 024209437 | 150,600 | 49221 HOSPITAL DE MOTRIL |
| SIERRA SANCHEZ, CONCEPCION | 028984680 | 160,910 | 79225 HOSPITAL DE RONDA |
| SIERRAS DIAZ, CARMEN | 025296425 | 137,280 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA |
| SIMINO SOLANO, ISABEL | 028563142 | 144,060 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| SIMON GUERRERO, ROSARIO | 074792891 | 142,380 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| SOLER ORTIZ, MARIA DOLORES | 024896106 | 140,370 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| SORIANO BLANCO, MANUELA | 028683526 | 144,200 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| SOSA CARO, ANTONIO | 028513878 | 151,630 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| SOTO LOPEZ, INMACULADA | 033356999 | 146,580 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| SUAZES RODRIGUEZ, M. DEL CARMEN | 028669935 | 146,240 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| TALAVERA SALGADO, JESUS MARIA | 026192055 | 100,375 | 29212 HOSPITAL PUERTO REAL |
| TALAVERO GUERRERO, MERCEDES | 052230909 | 140,940 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| TARNO DE GOMEZ, MARIA ISABEL | 028689121 | 135,500 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| TEJADA MAÑAS, MARIA PAZ | 024176123 | 140,570 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| TEJADA MARTIN, JUAN MANUEL | 029783873 | 138,425 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| TELLEZ RODRIGUEZ, CARMEN | 027278545 | 137,520 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| TELLO CARMONA, MARIA JOSE | 024850636 | 145,280 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| TESTAS HERRERA, MARIA | 005387529 | 155,610 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| TOCADO NARGANES, FRANCISCA | 019992485 | 87,020 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| TORANZO PEREZ, ANA ISABEL | 031836318 | 147,400 | 29234 HOSPITAL ALGECIRAS |
| TORICES DE LA TORRE, M. ANTONIA | 024117126 | 136,900 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| TORIL PEREZ, ROSA MARIA | 030464750 | 139,360 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| TORO MORAN, BEGOÑA | 025079728 | 130,540 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| TORO ROBLES, JESUS | 023745517 | 112,475 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| TORRERO PIAZZA, INMACULADA | 028710638 | 157,355 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |

A N E X O

AUX. ENFERMERIA:

| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA |
|----------------------------------|-----------|------------|--|
| TORRES GALLARDO, MARIA ISABEL | 032018146 | 150,770 | 29234 HOSPITAL ALGECIRAS |
| TORRES PEREZ, MARIA DOLORES | 027516381 | 141,950 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| TORRES YUSTE, CARMEN | 027294675 | 147,270 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| TOSCANO BARRENO, MARIA ANTONIA | 029730625 | 143,050 | 59216 HOSPITAL INFANTA ELENA |
| TRENADO HERNANDEZ, M. MERCEDES | 034051919 | 158,990 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| TRISTANCHO ROLDAN, M. ESPERANZA | 027278448 | 141,540 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| TROYANO TELLEZ, J. C. BARTOLOME | 025567598 | 155,130 | 49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO |
| TRUJILLO ENRIQUEZ, INES PAULA | 031834157 | 163,190 | 29234 HOSPITAL ALGECIRAS |
| TRUJILLO PINTO, ARACELI | 025316128 | 152,140 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA |
| UREÑA DOMINGUEZ, TERESA | 031578165 | 134,660 | 29212 HOSPITAL PUERTO REAL |
| UREÑA LOPEZ, DOLORES | 024177977 | 149,020 | 69230 HOSPITAL PRINCESA DE ESPANA |
| USANO CARTON, ANGELA MARIA | 030483504 | 147,930 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| VALDERRAMA GALEA, MARIA FCA. | 074795304 | 142,720 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| VALDIVIA BOSCH, ENRIQUE | 031235285 | 77,715 | 29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR |
| VALDIVIESO GARCIA, ANTONIA | 074627223 | 136,870 | 69226 HOSPITAL DE LINARES |
| VALDIVIESO RODRIGUEZ, M. PIEDADO | 074626980 | 142,720 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| VALENZUELA LOPEZ, ANTONIA | 025898407 | 109,235 | 69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN |
| VALENZUELA REINA, MARIA JOSEFA | 052253878 | 136,145 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| VALERO CANTERO, MARIA VICTORIA | 025044984 | 136,900 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA |
| VALERO LOPEZ, ANTONIA | 028685191 | 150,100 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| VALVERDE PORRAS, MATEILDE A. | 030481119 | 160,230 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| VARELA FULIDO, CONCEPCION | 031630524 | 144,970 | 29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR |
| VARGAS MORENO, M. DEL CARMEN | 028526801 | 148,320 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| VASCO CANO, ANTONIA | 030414512 | 145,770 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| VAZQUEZ ALCANTARA, VICTORIA | 031372261 | 138,190 | 29223 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION |
| VAZQUEZ PEREIRA, MARIA LUISA | 028566110 | 143,140 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| VAZQUEZ PEREZ, MARIA CRISTINA | 031251452 | 145,165 | 29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR |
| VEGA COZAR, JOSEFA | 026462443 | 125,790 | 39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES |
| VEGA ORTEGA, MARIA JOSE | 031637133 | 140,725 | 29245 HOSPITAL DE JEREZ |

A N X O

AUX. ENFERMERIA:

| APellidos | DNI | Puntuación | Plaza Adjudicada | Apellidos y Nombre | DNI |
|--------------------------------|-----------|------------|--|-----------------------------------|------------|
| VELASCO PARRADO, MARTA | 009273640 | 141,155 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | MARTIN MONTES, M. DEL CARMEN | 52.243.211 |
| VERA CUENCA, ANA | 025072607 | 144,780 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA | MEDINA BUENO, LEONOR | 25.100.578 |
| VERA GOMEZ, MARIA JOSEFA | 028598657 | 134,850 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | MONS CLAVELL, CARMEN | 29.743.379 |
| VERA HURTADO, FRANCISCA | 025071178 | 145,090 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | MUÑOZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER | 24.145.082 |
| VERDUGO GRACIA, CARMEN ROSARIO | 028672576 | 157,320 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | RAMIREZ GOMEZ, ROSARIO | 31.623.718 |
| VICTOR MILLAN, ANA | 028692123 | 150,940 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | VELEZ VELAZQUEZ, FRANCISCO | 31.232.220 |
| VIEJO CURIEL, MANUELA | 028545119 | 139,190 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | VEREDA HERNANDEZ, M. DEL CARMEN | 25.065.125 |
| VILCHES QUERO, CATALINA | 027379103 | 150,080 | 69215 HOSPITAL DE UBEDA | | |
| VILLALBA ATENCIA, FRANCISCO | 052250610 | 146,830 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA | | |
| VILLALBA BERNAL, TERESA MILAG. | 024870550 | 138,020 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | | |
| VILLALON RENDON, ESPERANZA | 027289466 | 140,540 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | | |
| VILLANUEVA MADRONA, ANA | 024821666 | 158,680 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA | | |
| VILLAR COBAS, MARIA TERESA | 022731847 | 137,750 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | | |
| VILLASANA ROMERO, M. DOLORES | 025023009 | 138,890 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA | | |
| VILLATORO JIMENEZ, MONTSERRAT | 030482199 | 151,650 | 79225 HOSPITAL DE RONDA | | |
| VILLEGAS DE LA TORRE, ANTONIA | 027891545 | 144,100 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ | | |
| YANEZ SEMPERE, MARIA DOLORES | 028407139 | 136,010 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | | |
| YEPES MOHEDANO, JUAN | 030469527 | 97,340 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA | | |
| YESTE JORDAN, ESPERANZA | 024124841 | 139,410 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA | | |
| ZAMBRANA COBANO, ISABEL | 028674543 | 147,590 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | | |
| ZAPATA UREÑA, JOSE JORQUIN | 027501277 | 147,460 | 49232 HOSPITAL DE BAZA | | |
| ZARAGOZA FERNANDEZ, ANGELES | 052324304 | 134,500 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | | |
| ZARATE ROMERO, EULALIA | 023776831 | 142,270 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA | | |
| ZURITA HERRERO, ANA MARIA | 075699939 | 151,780 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA | | |
| ZURITA RAYA, SANTIAGO | 030510205 | 138,730 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA | | |

ANEXO III

NO SOLICITA DENTRO DEL PLAZO

| Apellidos y Nombre | DNI |
|-------------------------------|------------|
| ALONSO ROQUE, MONTSERRAT | 36.093.654 |
| BARRERO CONTERO, FRANCISCA M. | 24.820.845 |
| CARO TORRES, ISABEL M. | 28.862.952 |
| DELGADO CACERES, M. ANGELES | 30.480.182 |
| DELGADO GARCIA, LUCIA | 16.793.817 |
| DOMOJOSO SANCHEZ, SONIA | 27.300.598 |
| GARCIA MARTIN, ROSARIO | 28.853.717 |
| JIMENEZ ACEJO, M. DEL CARMEN | 24.172.825 |
| LEON BAILLEN, M. JOSEFA | 25.278.732 |

ANEXO IV

NO OBTIENEN PLAZA ALGUNA DE ENTRE LAS SOLICITADAS

| Apellidos y Nombre | DNI |
|----------------------------------|------------|
| GARCIA CARRASCO, M. DEL CARMEN | 31.816.542 |
| HURTADO GONZALEZ, ENCARNACION | 24.883.601 |
| MARTINEZ MARTINEZ, CARMEN | 27.223.928 |
| MARTOS ESTEPA, ANTONIA | 30.478.325 |
| MILLAN SANCHEZ, ISABEL | 28.482.435 |
| MOLINA LUCUE, CARMEN | 30.405.278 |
| MORENO CATENA, ALEJANDRO ANTONIO | 31.250.558 |
| MORILLO GUERRERO, ANA M. | 25.575.912 |

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación de este organismo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, este Instituto de Estadística de Andalucía, en virtud de las competencias que en materia de personal tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 1994 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 181, de 15 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquéllos de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Ilma. Sra. Directora del Instituto de Estadística de Andalucía, se presentarán en el Registro General de dicho Organismo, sito en C/ Marqués del Nervión, 40, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

Tercera. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de septiembre de 2001.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

A N E X O

Consejería: Economía y Hacienda.
Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
Centro de trabajo: Instituto de Estadística de Andalucía.
Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Jefe Informática.
Código: 105410.
Número: 1.
Adscripción: Funcionario.
Grupo: A.
Nivel C. destino: 28.
C. específico: XXXX-2.206.668 ptas.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Tecnología, Información y Telecomunicaciones.
Experiencia: 3 años.
Méritos específicos: Dirección, organización y coordinación de la actividad informática del Organismo.
Planificación y gestión de proyectos, estudios de viabilidad, concursos de adquisiciones de material.
Gestión de recursos informáticos.
Elaboración de planes de Seguridad, planes de calidad y contenidos metodológicos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos ale-

gados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 19 de septiembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distrito de Atención Primaria «Levante-Alto Almanzora», en Huércal-Overa (Almería).

Denominación del puesto: Coordinador de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Experiencia en Administración Sanitaria.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de septiembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio Planificación Operativa.

CPT: 2155310.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Cuerpo: P-A2.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX- 2.206.668.

Area funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en coordinación, gestión y desarrollo de Programas de Salud (3 años).

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materias de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae», en el que harán constar el número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.

Centro de destino: Delegación Provincial.

Localidad: Granada.

Denominación del puesto: Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Código: 7032310.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Gestión Cultural.

Nivel complemento destino: 27.

Complemento específico: XXXX-2.032.

Experiencia: 3.

Formación: Biblioteconomía. Archivística.

Méritos específicos: Bibliotecario, archivero o conservador de Museos. Experiencia en gestión de instituciones del patrimonio histórico y en gestión cultural.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la composición del Tribunal Calificador, se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se señalan el lugar, fecha y hora de celebración del primer y segundo ejercicios del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Administrativa de esta Univesidad.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 36 plazas por el turno de promoción interna de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de 29 de mayo de 2001 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de junio).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, ha acordado:

Artículo primero. De acuerdo con lo establecido en los artículos 13.2 y 15.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, en relación con el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se modifica parcialmente la composición del Tribunal Calificador establecida en el Anexo III de la convocatoria, sustituyendo a la Vocal suplente doña M.^a Jesús Giménez Castaño por don Juan Marrero Torres, funcionario de Carrera en representación de la Universidad de Cádiz.

Artículo segundo. De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. La relación de aspirantes excluidos se publica en el Anexo de esta Resolución.

Asimismo, dicha relación de admitidos se expondrá en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad y en el lugar de celebración del primer ejercicio, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://sig.uca.es:92>, una vez publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» la presente Resolución.

La realización del primer y segundo ejercicios tendrá lugar en Cádiz, el día 15 de enero de 2002, a las 10,00 horas, en la Facultad de Medicina, sita en la Plaza de Falla, núm. 9.

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz de grafito HB y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 10 de septiembre de 2001.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

NIF: 31208076C.

Apellidos y nombre: Pereira Gómez, Josefa.

Motivo exclusión: No poseer la titulación exigida

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 192/2001, de 4 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), de una parcela de terreno sita en los parajes denominados Visiedo y La Peinada de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno, integrada por cinco fincas, ubicada en los parajes denominados Visiedo (Casa Alta) y La Peinada de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 4 de septiembre de 2001,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería) de una parcela, con 9.650 m² de superficie, integrada por las siguientes fincas, que, libres de cargas y a favor del citado Ayuntamiento, obran inscritas en el Registro de la Propiedad núm. Tres de Almería:

- Urbana: Parcela de terrenos sita en paraje Visiedo (Casa Alta), que ocupa una superficie de mil ciento ochenta y siete metros cuadrados, que linda: Norte, camino de la Peinada, solar de Antonio Martínez Rueda y resto de finca matriz, o sea, la balsa; Levante, Grupo Escolar; Sur, Grupo Escolar, y, Oeste, don Rafael Durbán Córdoba. Inscrita al folio 187 del tomo 1.576, libro 54, finca núm. 4.255.

- Urbana: Parcela de terreno, denominada E, sita en el Paraje de La Peinada, término municipal de Huércal de Almería, que ocupa una superficie de cinco mil metros cuadrados. Linda: Norte, Camino Barrio Visiedo; Este, don Antonio Castillo; Sur, parcela D, y, Oeste, resto de finca matriz. Inscrita al folio 189 del tomo 1.576, libro 54, finca núm. 4.256.

- Urbana: Parcela de terreno, denominada D, sita en el Paraje de La Peinada, término municipal de Huércal de Almería, que ocupa una superficie de dos mil setecientos diez metros cuadrados. Linda: Norte, parcela E; Este, don Antonio Castillo; Sur, parcelas AI y ES, y, Oeste, resto finca matriz. Inscrita al folio 191 del tomo 1.576, libro 54, finca núm. 4.257.

- Urbana: Parcela de terreno denominada AI, sita en el Paraje de La Peinada, del término municipal de Huércal de Almería, que ocupa una superficie de trescientos tres metros cuadrados. Linda, Norte, parcela D; Este, parcela ES; Sur y Oeste, resto finca matriz. Inscrita al folio 193 del tomo 1.576, libro 54, finca núm. 4.258.

- Urbana: Parcela de terreno, denominada ES, sita en el paraje de La Peinada, término municipal de Huércal de Almería, que ocupa una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, parcela D; Este, don Antonio

Castillo; Sur, resto de finca matriz; Oeste, parcela AI. Inscrita al folio 195 del tomo 1.576, libro 54, finca núm. 4.259.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública, que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 193/2001, de 4 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), de una parcela ubicada en la Avenida Niceto Alcalá Zamora y Torres, de dicho municipio, con destino a Centro de Investigación y Formación Agraria, y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en la Avenida Niceto Alcalá Zamora y Torres, de dicho municipio, con destino a Centro de Investigación y Formación Agraria.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida donación para la finalidad citada.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 4 de septiembre de 2001,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), de la siguiente finca, que deberá segregarse de una mayor:

Solar de forma sensiblemente rectangular, con una superficie aproximada de 3.000 m², de unos 50 metros de fachada por 60 metros de fondo, situado en la Avda. Niceto Alcalá Zamora y Torres, (antes Avda. de España o carretera de Cibra), cuyos linderos son: Por la izquierda según se entra con la calle Avda. de la Feria abierta en los terrenos del Parque Niceto Alcalá Zamora o recinto ferial, y por los demás puntos con resto de la finca en la que se comprende y de la que segrega.

La finca matriz se forma por el resultado de la agrupación de las fincas que constan inscritas en el Registro de la Pro-

piEDAD de Priego de Córdoba, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 223 del tomo 889, libro 489, finca núm. 9.433 N, inscripción 9.^a y al folio 1 del tomo 886, libro 492, finca núm. 2.880, inscripción 12.^a

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del terreno donado, que se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca con destino a Centro de Investigación y formación Agraria.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 194/2001, de 4 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Armilla (Granada) del solar, sito en el pago de Los Olivares Nuevos de la citada localidad, y del edificio construido en el mismo con destino al Centro de Salud T-II URFO y se adscriben al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Armilla (Granada) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en el pago de Los Olivares Nuevos de dicho municipio; entre las calles Alondra y Sevilla, y el edificio construido en el mismo con destino a la instalación del Centro de Salud T-II URFO.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar y mejorar las prestaciones sanitarias a la población y su entorno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 4 de septiembre de 2001,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Armilla (Granada) del edificio y de la siguiente finca, sobre la que ha sido construido:

Haza de tierra en término de Armilla, pago de Los Olivares Nuevos, acequia de Enmedio, con superficie de 10 áreas. Linda: Norte, resto de la finca matriz de donde se segrega; Oeste, calle Sevilla; Este, calle Alondra, y, Sur, medianería de varios vecinos de Armilla.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Granada, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Armilla, al folio 65 del tomo 1.378, libro 109, finca 8.015.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los bienes donados, que se adscriben al Servicio Andaluz de Salud con destino al Centro de Salud T-II URFO.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 195/2001, de 4 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), de un inmueble sito en la calle Real, núm. 12, de la citada localidad, con destino a Centro de Día de Mayores y se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un inmueble ubicado en el núm. 12 de la calle Real de dicho municipio, que venía siendo utilizado como Hogar Municipal, con destino a Centro de Día de Mayores.

Por la Consejería de Asuntos Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá, tras las reformas llevadas a cabo, que las personas mayores de la localidad dispongan de un local adecuado a sus necesidades.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 4 de septiembre de 2001

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba) del siguiente inmueble:

Casa en Villanueva de Córdoba, a su calle José Antonio (hoy Real) núm. 12, que mide 211,20 m². Linda: Derecha entrando y fondo, con herederos de Bartolomé Torrico Blanco, e izquierda, con Juan Moreno Pozo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, al folio 21 del tomo 272, libro 45, finca 3.420.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

del inmueble donado, que se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales con destino a Centro de Día de Mayores.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 196/2001, de 4 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), de una parcela sita en la Avda. del Generalife del núcleo de Aguadulce de la citada localidad, junto al Parador de la Asunción, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en la Avenida del Generalife del núcleo de Aguadulce de dicho municipio, junto al Parador de la Asunción, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 4 de septiembre de de 2001,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) de una parcela con 6.039,90 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Urbana junto al Parador de la Asunción, término hipotecario de Enix, con 12.826,50 m² de cabida tras las segregaciones efectuadas. Linda: Norte, carretera nacional 340; Este, urbanización de Antonio Navarro Valverde y Antonio Martín Arcos; Sur, parcela del lote 49 del Sector I de Dalías, de María Cuadra Fernández, y, Oeste, carretera de los pozos del Sector II, Antonio y José Mullor Ortuño, Julio Vázquez Fernández, Ernesto Ledesma Mellado, Francisco del Aguila Céspedes y Alvaro Sáez Martínez.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, a favor del Ayuntamiento del citado municipio, al folio 78 del tomo 1.351, libro 71 de Enix, finca núm. 6.311.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública, que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 197/2001, de 4 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Ibros (Jaén), de un solar sito en el paraje Egido Alto de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Ibros (Jaén) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en el paraje Egido Alto de dicho municipio, entre la calle Nueva y la Avenida de La Loma, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 4 de septiembre de 2001,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Ibros (Jaén) de un solar, con 6.266 m² de superficie, que será segregado de la siguiente finca:

Eras de emparvar sita en el Egido Alto, término de Ibros, con una extensión superficial de dos hectáreas, treinta y ocho áreas, (de las que constan efectuadas dos segregaciones, con superficies de 20,9 m² y 433 m² respectivamente), dividida en dos parcelas señaladas con los números ciento veintiséis y ciento veintisiete, del polígono número nueve del Catastro parcelario; y linda por el Sur, con el Camino Viejo de Baeza; al Este, con María Moreno Marín y otros; por el Oeste, con el Camino del pueblo y Camino; y por el Norte, con la parcela ciento veintisiete, correspondiendo dichos linderos a la parcela número ciento veintiséis, y los de la número ciento veintisiete son: por el Norte, con José Bueno Garrido y otros, y Camino del pueblo; al Sur, con el Camino nuevo de Baeza; Este, Luis Fernández Martínez; y Oeste, con casas de la población.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Baeza, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Ibros, al folio 109 del tomo 788, libro 120, finca núm. 7.687.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 4 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el uso del inmueble sito en C/ Acceso al Parque Municipal, s/n, de Mancha Real (Jaén), cedido al Ayuntamiento de dicha localidad.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de 17 de julio de 1990, cedió al Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) el uso, por un plazo de cincuenta años, del inmueble sito en la calle Acceso al Parque Municipal de dicho municipio, con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Ambulancia.

El citado Ayuntamiento ha solicitado que se autorice que el inmueble cedido se destine a la construcción de una Residencia-Centro de Día para personas mayores.

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales ha prestado su conformidad a lo solicitado en los términos reflejados en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 4 de septiembre de 2001,

A C U E R D A

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, 27 y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que destine a Residencia-Centro de Día para personas mayores el inmueble sito en la calle Acceso al Parque Municipal, s/n, del citado municipio, cuyo uso tiene cedido.

Segundo. El cambio de destino del inmueble no entraña modificación alguna de las condiciones generales relacionadas en el Acuerdo de cesión, adoptado el 17 de julio de 1990, que siguen vigentes, incluido el plazo de 50 años inicialmente otorgado.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 4 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales sito en la Carretera de la Estación núm. 42 de la citada localidad, con destino a diversos fines públicos.

El Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales, ubicado entre las Carreteras de la Estación y la de Sierra Yeguas de dicho municipio, para destinarlo a distintos usos públicos.

Las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Turismo y Deporte han propuesto y prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 4 de septiembre de 2001,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga), de conformidad con lo dispuesto por el art. 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales existente en dicho municipio.

Dicho silo, que no forma parte de la Red Básica, fue transferido por el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA). Obra inscrito en el Registro de la Propiedad de Antequera, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al folio 193 del tomo 618, libro 65, finca núm. 3.380.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a las actividades públicas que el Ayuntamiento cesionario encomiende al Grupo de Acción y Desarrollo Local «Comarca de Antequera», que incluye, entre otras, actuaciones turísticas, deportivas y medioambientales.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al bien cedido, que deberá mantener en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 4 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Ventas de Huelma (Granada), por un plazo de cincuenta años, el uso del silo de la citada localidad con destino a actividades socio-formativas.

El Ayuntamiento de Ventas de Huelma (Granada) ha solicitado la cesión del silo existente en dicho municipio para destinarlo a actividades socio-formativas.

Las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Asuntos Sociales han propuesto y prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 4 de septiembre de 2001,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Ventas de Huelma (Granada), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del silo existente en dicho municipio.

El citado silo, que no forma parte de la red básica, fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a la realización de actividades socio-formativas.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto a los bienes cedidos.

Asimismo, queda obligado a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación los bienes, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión de los bienes.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en

el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 12 septiembre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagars en euros de la Junta de Andalucía de 11 de septiembre de 2001.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagars de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 11 de septiembre de 2001:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo.
Pagars a tres (3) meses: 3.000.000 de euros.
Pagars a seis (6) meses: 15.000.000 de euros.
Pagars a nueve (9) meses: Desierta.
Pagars a doce (12) meses: 1.500.000 euros.
Pagars a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo.

Pagars a tres (3) meses: 98,790.
Pagars a seis (6) meses: 97,830.
Pagars a nueve (9) meses:
Pagars a doce (12) meses: 95,980.
Pagars a dieciocho (18) meses:

3. Tipo marginal de cada plazo.
Pagars a tres (3) meses: 4,199%.
Pagars a seis (6) meses: 4,095%.
Pagars a nueve (9) meses:
Pagars a doce (12) meses: 3,985%.
Pagars a dieciocho (18) meses:

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo.

Pagars a tres (3) meses: 98,792.
Pagars a seis (6) meses: 97,832.
Pagars a nueve (9) meses:
Pagars a doce (12) meses: 95,990.
Pagars a dieciocho (18) meses:

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Guadix (Granada) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan sub-

venciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Guadix y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Guadix una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del Centro de Coordinación de Emergencia Local.
- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 1.750.000 pesetas (10.517,71 euros) al Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Lebrija y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Lebrija una subvención de

1.750.000 ptas. (10.517,71 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del Centro de Coordinación de Emergencia Local.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 2.328.000 de pesetas (13.991,56 euros) al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María una subvención de 2.328.000 ptas. (13.991,56 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Establecimiento y mejora de la Red de Comunicación y Transmisiones.

- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

- Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del Centro de Coordinación de Emergencia Local.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería

de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan sub-

venciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Utrera una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del Centro de Coordinación de Emergencia Local.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Osuna y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Osuna una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El

objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del Centro de Coordinación de Emergencias Local.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros) al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real una subvención de 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Establecimiento y mejora de la Red de Comunicación y Transmisiones.
- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.
- Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del Plan de Emergencias.
- Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del Centro de Coordinación de Emergencias Local.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 1.750.000 pesetas (10.517,71 euros) al Ayuntamiento de Ronda (Málaga) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Ronda y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Ronda una subvención de 1.750.000 ptas. (10.517,71 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Establecimiento y mejora de las Redes de Comunicación y Transmisiones.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la apli-

cación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Establecimiento y mejora de la Red de Comunicación y Transmisiones.
- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.
- Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del Plan de Emergencia.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero),

y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000 se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 2.260.000 pesetas (13.582,87 euros) al Ayuntamiento de Antequera (Málaga) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Antequera una subvención de 2.260.000 ptas. (13.582,87 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Establecimiento y mejora de la Red de Comunicación y Transmisiones.

- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

- Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del Centro de Coordinación de Emergencias Local.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 1.750.000 pesetas (10.517,71 euros) al Ayuntamiento de Jaén para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Jaén una subvención de 1.750.000

ptas. (10.517,71 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero),

y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Ecija y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Ecija una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Establecimiento y mejora de las Redes de Comunicación y Transmisiones.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Camas (Sevilla) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Camas y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Camas una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 1.462.000 pesetas (8.786,80 euros) al Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000 se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos una subvención de 1.462.000 ptas. (8.786,80 euros), con cargo a la aplicación

presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Estepona (Málaga) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Estepona y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Estepona una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de El Real de la Jara (Sevilla) para que enajene dos viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ilmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara (Sevilla) solicitando la autorización para enajenar dos viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en la C/ Doctor Fleming, núm. 1-A, a favor de don Manuel Moñino Moñino, por el precio de

6.100.000 pesetas. La citada vivienda cuenta con una superficie construida de 85,93 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, al Tomo 842, Libro 36, finca matriz núm. 2.854.

2. Vivienda sita en la C/ La Paz, núm. 62, bajo dcha., a favor de doña Mercedes García Araujo, por el precio de 5.028.000 pesetas. La citada vivienda cuenta con una superficie construida de 93,49 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, al Tomo 842, Libro 36, finca matriz núm. 2.854.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa esta representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación; b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de dos viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara, provincia de Sevilla, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forman parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de

conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla) para que enajene tres viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ilmo. Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla) solicitando la autorización para enajenar tres viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en la Avda. de Coria, núm. 9, a favor de don José Antonio Rivero Bulnes, por el precio de 5.025.471 pesetas. La citada vivienda cuenta con una superficie de 147,65 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla núm. 3, Finca Matriz 707.

2. Vivienda sita en la Avda. de Coria, núm. 11, a favor de don Pedro Ortiz Herrera, por el precio de 5.025.922 pesetas. La citada vivienda cuenta con una superficie de 147,67 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla núm. 3, Finca Matriz 707.

3. Vivienda sita en la Avda. de Coria, núm. 13, a favor de don José María García Rojas, por el precio de 5.048.961 pesetas. La citada vivienda cuenta con una superficie de 148,69 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla núm. 3, Finca Matriz 707.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación; b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes

de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de tres viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Palomares del Río, provincia de Sevilla, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forman parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hacen públicas las cantidades asignadas a cada municipio beneficiario de la provincia para la compensación de servicios municipales en el ejercicio 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Ley 5/1983, de 26 de julio), y al amparo de la Orden de 17 de mayo de 2001, de la Consejería de Gobernación, por la que se regula la distribución de las Transferencias para la compensación de servicios municipales en el ejercicio 2001, he resuelto:

Primero. Aprobar la distribución de la cantidad de doscientos dos millones novecientos dieciocho mil cuatrocientas diecinueve pesetas (202.918.419 ptas.) (1.219.564,26 euros) entre los municipios de la provincia de Granada de acuerdo con la relación que se adjunta.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.18.46899.81 A. 8, el gasto correspondiente a la citada transferencia. El abono de las transferencias se hará efectivo en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, que se realizará, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General

de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencia no finalista que se atribuye a los fondos para la compensación de servicios municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme. No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses, contados a partir del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 13 de septiembre de 2001.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANEXO COMPENSACIÓN DE SERVICIOS

| MUNICIPIO | TOTAL | EN EUROS | PAGO 1 | EN EUROS | PAGO 2 | EN EUROS |
|----------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| AGRON | 857.785 | 5.155,39 | 428.892 | 2.577,69 | 428.893 | 2.577,70 |
| ALAMEDILLA | 968.296 | 5.819,58 | 484.148 | 2.909,79 | 484.148 | 2.909,79 |
| ALBOLOTE | 2.370.470 | 14.246,81 | 1.185.235 | 7.123,41 | 1.185.235 | 7.123,41 |
| ALBONDON | 1.079.988 | 6.490,86 | 539.994 | 3.245,43 | 539.994 | 3.245,43 |
| ALBUÑAN | 864.812 | 5.197,62 | 432.406 | 2.598,81 | 432.406 | 2.598,81 |
| ALBUÑOL | 1.688.785 | 10.149,80 | 844.392 | 5.074,90 | 844.393 | 5.074,90 |
| ALBUÑUELAS | 953.750 | 5.732,15 | 476.875 | 2.866,08 | 476.875 | 2.866,08 |
| ALDEIRE | 899.719 | 5.407,42 | 449.859 | 2.703,71 | 449.860 | 2.703,71 |
| ALFACAR | 1.299.015 | 7.807,24 | 649.507 | 3.903,62 | 649.508 | 3.903,62 |
| ALGARINEJO | 1.664.247 | 10.002,33 | 832.123 | 5.001,16 | 832.124 | 5.001,16 |
| ALHAMA DE GRANADA | 1.636.883 | 9.837,86 | 818.441 | 4.918,93 | 818.442 | 4.918,93 |
| ALHENDÍN | 1.287.725 | 7.739,38 | 643.862 | 3.869,69 | 643.863 | 3.869,69 |
| ALICÚN DE ORTEGA | 892.577 | 5.364,50 | 446.288 | 2.682,24 | 446.289 | 2.682,24 |
| ALMEGIJAR | 957.727 | 5.756,06 | 478.863 | 2.078,02 | 478.864 | 2.878,02 |
| ALMUÑECAR | 3.525.853 | 21.190,80 | 1.762.926 | 10.595,40 | 1.762.927 | 10.595,40 |
| ALPUJARRA SIERRA | 997.212 | 5.993,36 | 498.606 | 2.996,68 | 498.606 | 2.996,68 |
| ALQUIFE | 919.649 | 5.527,20 | 459.824 | 2.763,60 | 459.825 | 2.763,60 |
| ARENAS DEL REY | 1.191.506 | 7.161,10 | 595.753 | 3.580,55 | 595.753 | 3.580,55 |
| ARMILLA | 2.330.779 | 14.008,38 | 1.165.389 | 7.004,13 | 1.165.390 | 7.004,13 |
| ATARFE | 2.065.495 | 12.413,87 | 1.032.747 | 6.206,93 | 1.032.748 | 6.206,93 |
| BAZA | 3.274.964 | 19.686,93 | 1.637.482 | 9.841,47 | 1.637.482 | 9.841,47 |
| BEAS DE GRANADA | 919.304 | 5.525,13 | 459.652 | 2.762,56 | 459.652 | 2.762,56 |
| BEAS DE GUADIX | 853.638 | 5.130,47 | 426.819 | 2.565,23 | 426.819 | 2.565,23 |
| BENALÚA DE GUADIX | 1.193.489 | 7.173,01 | 596.744 | 3.586,50 | 596.745 | 3.586,50 |
| BENALÚA DE VILLAS | 967.689 | 5.815,93 | 483.844 | 2.907,96 | 483.845 | 2.907,96 |
| BENAMAUREL | 1.287.616 | 7.738,73 | 643.808 | 3.869,36 | 643.808 | 3.869,36 |
| BÉRCHULES | 901.908 | 5.420,58 | 450.954 | 2.710,29 | 450.954 | 2.710,29 |
| BUBIÓN | 852.140 | 5.121,46 | 426.070 | 2.560,73 | 426.070 | 2.560,73 |
| BUSQUISTAR | 948.396 | 5.699,97 | 474.198 | 2.849,99 | 474.198 | 2.849,99 |
| CACÍN | 952.974 | 5.727,49 | 476.487 | 2.863,74 | 476.487 | 2.863,74 |
| CÁDIAR | 1.104.381 | 6.637,46 | 552.190 | 3.318,73 | 552.191 | 3.318,73 |
| CÁJAR | 1.134.619 | 6.819,20 | 567.309 | 3.409,60 | 567.310 | 3.409,60 |
| CALICASAS | 878.176 | 5.277,94 | 439.088 | 2.638,97 | 439.088 | 2.638,97 |
| CAMPOTÉJAR | 976.099 | 5.866,47 | 488.049 | 2.933,23 | 488.050 | 2.933,24 |
| CANILES | 1.795.669 | 10.792,19 | 897.834 | 5.396,09 | 897.835 | 5.396,10 |
| CÁÑAR | 843.961 | 5.072,31 | 421.980 | 2.536,15 | 421.981 | 2.536,16 |
| CAPILEIRA | 873.338 | 5.248,87 | 436.669 | 2.624,43 | 436.669 | 2.624,43 |
| CARATAUNAS | 830.827 | 4.993,37 | 415.413 | 2.496,68 | 415.414 | 2.496,69 |
| CÁSTARAS | 894.680 | 5.377,14 | 447.340 | 2.688,57 | 447.340 | 2.688,57 |
| CASTILLÉJAR | 1.151.730 | 6.922,04 | 575.865 | 3.461,02 | 575.865 | 3.461,02 |
| CASTRIL | 1.385.339 | 8.326,06 | 692.669 | 4.163,02 | 692.670 | 4.163,03 |
| CENES DE LA VEGA | 1.328.968 | 7.987,26 | 664.484 | 3.993,51 | 664.484 | 3.993,51 |
| CIJUELA | 984.279 | 5.915,64 | 492.139 | 2.957,81 | 492.140 | 2.957,82 |
| COGOLLOS DE GUADIX | 897.300 | 5.392,88 | 448.650 | 2.696,44 | 448.650 | 2.696,44 |
| COGOLLOS DE LA VEGA | 1.041.535 | 6.259,75 | 520.767 | 3.129,87 | 520.768 | 3.129,88 |
| COLOMERA | 1.003.748 | 6.032,65 | 501.874 | 3.016,32 | 501.874 | 3.016,32 |
| CORTES DE BAZA | 1.375.777 | 8.268,59 | 687.888 | 4.134,29 | 687.889 | 4.134,30 |
| COTES Y GRAENA | 975.208 | 5.861,12 | 487.604 | 2.930,56 | 487.604 | 2.930,56 |
| CUEVAS DEL CAMPO | 1.068.723 | 6.423,15 | 534.361 | 3.211,57 | 534.362 | 3.211,58 |
| CÚLLAR | 1.691.926 | 10.168,68 | 845.963 | 5.084,34 | 845.963 | 5.084,34 |
| CÚLLAR VEGA | 1.163.651 | 6.993,68 | 581.825 | 3.496,84 | 581.826 | 3.496,84 |
| CHAUCHINA | 1.326.003 | 7.969,44 | 663.001 | 3.984,72 | 663.002 | 3.984,72 |
| CHIMENEAS | 1.035.575 | 6.223,93 | 517.787 | 3.111,96 | 517.788 | 3.111,97 |
| CHURRIANA DE LA VEGA | 1.550.159 | 9.316,64 | 775.079 | 4.658,32 | 775.080 | 4.658,32 |
| DARRO | 984.048 | 5.914,25 | 492.024 | 2.957,012 | 492.024 | 2.957,12 |
| DEHESAS DE GUADIX | 888.775 | 5.341,65 | 444.387 | 2.670,82 | 444.388 | 2.670,83 |
| DEIFONTES | 1.087.040 | 6.533,24 | 543.520 | 3.266,62 | 543.520 | 3.266,62 |
| DIEZMA | 967.374 | 5.814,03 | 483.687 | 2.907,02 | 483.687 | 2.907,02 |
| DÍLAR | 982.896 | 5.907,32 | 491.448 | 2.953,66 | 491.448 | 2.953,66 |
| DÓLAR | 882.899 | 5.306,33 | 441.449 | 2.653,16 | 441.450 | 2.653,17 |
| DÚDAR | 842.924 | 5.066,08 | 421.462 | 2.533,04 | 421.462 | 2.533,04 |

| MUNICIPIO | TOTAL | EN EUROS | PAGO 1 | EN EUROS | PAGO 2 | EN EUROS |
|-------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| DÚRCAL | 1.474.009 | 8.858,97 | 737.004 | 4.429,48 | 737.005 | 4.429,49 |
| ESCÚZAR | 907.553 | 5.454,50 | 453.776 | 2.727,25 | 453.777 | 2.727,25 |
| FERREIRA | 852.025 | 5.120,77 | 426.012 | 2.560,38 | 426.013 | 2.560,39 |
| FONELAS | 956.975 | 5.751,54 | 478.487 | 2.875,76 | 478.488 | 2.875,77 |
| FREILA | 977.627 | 5.875,66 | 488.813 | 2.937,83 | 488.814 | 2.937,83 |
| FUENTE VAQUEROS | 1.266.067 | 7.609,22 | 633.033 | 3.804,60 | 633.034 | 3.804,61 |
| GABIAS, LAS | 1.719.624 | 10.335,15 | 859.812 | 5.167,57 | 859.812 | 5.167,57 |
| GALERA | 1.066.940 | 6.412,44 | 533.470 | 3.206,22 | 533.470 | 3.206,22 |
| GOBERNADOR | 903.436 | 5.429,76 | 451.718 | 2.714,88 | 451.718 | 2.714,88 |
| GÓJAR | 1.193.604 | 7.173,70 | 596.802 | 3.586,85 | 596.802 | 3.586,85 |
| GOR | 1.241.134 | 7.459,37 | 620.567 | 3.729,68 | 620.567 | 3.729,68 |
| GORAFE | 875.757 | 5.263,41 | 437.878 | 2.631,70 | 437.879 | 2.631,71 |
| GUADAHORTUNA | 1.074.138 | 6.455,70 | 537.069 | 3.227,85 | 537.069 | 3.227,85 |
| GUADIX | 3.299.041 | 19.827,64 | 1.649.520 | 9.913,81 | 1.649.521 | 9.913,81 |
| GUAJARES, LOS | 1.064.982 | 6.400,67 | 532.491 | 3.200,34 | 532.491 | 3.200,34 |
| GUALCHOS | 1.200.431 | 7.214,74 | 600.215 | 3.607,36 | 600.216 | 3.607,37 |
| GÜEJAR SIERRA | 1.169.326 | 7.027,79 | 584.663 | 3.513,90 | 584.663 | 3.513,90 |
| GÜEVEJAR | 974.486 | 5.856,78 | 487.243 | 2.928,39 | 487.243 | 2.929,39 |
| HUÉLAGO | 883.015 | 5.307,03 | 441.507 | 2.653,51 | 441.508 | 2.653,52 |
| HUÉNEJA | 1.055.305 | 6.342,51 | 527.652 | 3.171,25 | 527.653 | 3.171,26 |
| HUÉSCAR | 1.781.633 | 10.707,83 | 890.816 | 5.353,91 | 890.817 | 5.353,92 |
| HUÉTOR SANTILLAN | 1.098.160 | 6.600,07 | 549.080 | 3.300,04 | 549.080 | 3.300,04 |
| HUÉTOR TAJAR | 1.864.149 | 11.203,76 | 932.074 | 5.601,88 | 932.075 | 5.601,88 |
| HUÉTOR VEGA | 1.764.668 | 10.605,87 | 882.334 | 5.302,93 | 882.334 | 5.302,93 |
| ILLORA | 2.385.136 | 14.334,96 | 1.192.568 | 7.167,48 | 1.192.568 | 7.167,48 |
| ITRABO | 927.368 | 5.573,59 | 463.684 | 2.786,80 | 463.684 | 2.786,80 |
| IZNALLOZ | 1.999.149 | 12.015,13 | 999.574 | 6.007,56 | 999.575 | 6.007,57 |
| JAYENA | 969.533 | 5.827,01 | 484.766 | 2.913,50 | 484.767 | 2.913,51 |
| JEREZ MARQUESADO | 944.073 | 5.673,99 | 472.036 | 2.836,99 | 472.037 | 2.837,00 |
| JETE | 895.457 | 5.381,80 | 447.728 | 2.690,90 | 447.729 | 2.690,91 |
| JUN | 995.799 | 5.984,87 | 497.899 | 2.992,43 | 497.900 | 2.992,44 |
| JUVILES | 830.367 | 4.990,61 | 415.183 | 2.495,30 | 415.184 | 2.495,31 |
| LA CALAHORRA | 915.617 | 5.502,97 | 457.808 | 2.751,48 | 457.809 | 2.751,49 |
| LÁCHAR | 1.138.912 | 6.845,00 | 569.456 | 3.422,50 | 569.456 | 3.422,50 |
| LANJARÓN | 1.255.468 | 7.545,51 | 627.734 | 3.772,76 | 627.734 | 3.772,76 |
| LANTEIRA | 885.895 | 5.324,34 | 442.947 | 2.662,17 | 442.948 | 2.662,18 |
| LECRÍN | 1.132.115 | 6.804,15 | 566.057 | 3.402,07 | 566.058 | 3.402,08 |
| LENTEGÍ | 848.799 | 5.101,38 | 424.399 | 3.402,07 | 424.400 | 3.402,08 |
| LOBRAS | 829.675 | 4.986,45 | 414.837 | 2.493,22 | 414.838 | 2.493,23 |
| LOJA | 3.973.982 | 23.884,11 | 1.986.991 | 11.942,06 | 1.986.991 | 11.942,06 |
| LUGROS | 856.287 | 5.146,39 | 428.143 | 2.573,19 | 428.144 | 2.573,20 |
| LÚJAR | 923.251 | 5.548,85 | 461.625 | 2.774,42 | 461.626 | 2.774,43 |
| MALAHÁ, LA | 990.384 | 5.952,33 | 495.192 | 2.976,16 | 495.192 | 2.976,16 |
| MARACENA | 2.459.807 | 14.783,74 | 1.229.903 | 7.391,87 | 1.229.904 | 7.391,88 |
| MARCHAL | 859.398 | 5.165,09 | 429.699 | 2.582,54 | 429.699 | 2.582,54 |
| MARCHEL | 1.638.932 | 9.850,18 | 819.466 | 4.925,09 | 819.466 | 4.925,09 |
| MOCLÍN | 1.116.417 | 6.709,80 | 558.208 | 3.354,90 | 558.209 | 3.354,91 |
| MOLVÍZAR | 1.415.055 | 8.504,65 | 707.527 | 4.252,32 | 707.528 | 4.252,33 |
| MONTEFRÍO | 2.115.535 | 12.714,62 | 1.057.767 | 6.357,31 | 1.057.768 | 6.357,32 |
| MONTEJÍCAR | 1.141.532 | 6.860,75 | 570.766 | 3.430,37 | 570.766 | 3.430,37 |
| MONTILLANA | 1.019.331 | 6.126,30 | 509.665 | 3.063,15 | 509.666 | 3.063,16 |
| MORALEDA ZAFAYONA | 1.172.091 | 7.044,41 | 586.045 | 3.522,20 | 586.046 | 3.522,21 |
| MORELABOR | 964.148 | 5.794,65 | 482.074 | 2.897,32 | 482.074 | 2.897,32 |
| MURTAS | 956.660 | 5.749,64 | 478.330 | 2.874,82 | 478.330 | 2.874,82 |
| NEVADA | 1.065.903 | 6.406,21 | 532.951 | 3.203,10 | 532.952 | 3.203,11 |
| NIGÜELAS | 941.769 | 5.660,15 | 470.884 | 2.830,07 | 470.885 | 2.830,08 |
| NIVAR | 882.669 | 5.304,95 | 441.334 | 2.652,47 | 441.335 | 2.652,48 |
| OGÍJARES | 1.744.623 | 10.485,40 | 872.311 | 5.242,69 | 872.312 | 5.242,70 |
| ORCE | 1.072.585 | 6.446,37 | 536.292 | 3.223,18 | 536.293 | 3.223,19 |
| ÓRGIVA | 1.588.067 | 9.544,47 | 794.033 | 4.772,23 | 794.034 | 4.772,24 |
| OTÍVAR | 935.087 | 5.619,99 | 467.543 | 2.809,99 | 467.544 | 2.810,00 |
| OTURA | 1.249.823 | 7.511,59 | 624.911 | 3.755,79 | 624.912 | 3.755,80 |
| PADUL | 1.572.854 | 9.453,04 | 786.427 | 4.726,52 | 786.427 | 4.726,52 |
| PAMPANEIRA | 847.647 | 5.094,46 | 423.823 | 2.547,23 | 423.824 | 2.547,24 |
| PEDRO MARTÍNEZ | 981.514 | 5.899,02 | 490.757 | 2.949,51 | 490.757 | 2.949,51 |
| PELIGROS | 1.659.027 | 9.970,95 | 829.513 | 4.982,47 | 829.514 | 4.985,48 |
| PEZA, LA | 1.025.552 | 6.163,69 | 512.776 | 3.081,85 | 512.776 | 3.081,85 |
| PINAR, EL | 1.002.857 | 6.027,29 | 501.428 | 3.013,64 | 501.429 | 3.013,65 |
| PINOS GENIL | 945.455 | 5.682,30 | 472.727 | 2.841,15 | 472.728 | 2.841,16 |
| PINOS PUENTE | 2.629.338 | 15.802,64 | 1.314.669 | 7.901,32 | 1.314.669 | 7.901,32 |
| PIÑAR | 1.019.446 | 6.126,99 | 509.723 | 3.063,50 | 509.723 | 3.060,50 |
| POLICAR | 838.085 | 5.036,99 | 419.042 | 2.518,49 | 419.043 | 2.518,50 |
| PÓLOPOS | 1.153.173 | 6.930,71 | 576.586 | 3.465,35 | 576.587 | 3.465,35 |
| PÓRTUGOS | 859.974 | 5.168,55 | 429.987 | 2.584,27 | 429.987 | 2.584,27 |
| PUEBLA D.FADRIQUE | 1.154.465 | 6.938,47 | 577.232 | 3.469,23 | 577.233 | 3.469,24 |
| PULIANAS | 1.223.441 | 7.353,03 | 611.720 | 3.676,51 | 611.721 | 3.676,52 |
| PURULLENA | 1.096.748 | 6.591,59 | 548.374 | 3.295,79 | 548.374 | 3.295,79 |
| QUÉNTAR | 986.152 | 5.926,89 | 493.076 | 2.963,45 | 493.076 | 2.963,45 |
| RUBITE | 955.423 | 5.742,21 | 477.711 | 2.871,10 | 477.712 | 2.871,11 |
| SALAR | 1.129.435 | 6.788,04 | 564.717 | 3.394,02 | 564.718 | 3.394,03 |

| MUNICIPIO | TOTAL | EN EUROS | PAGO 1 | EN EUROS | PAGO 2 | EN EUROS |
|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|-------------------|
| SALOBREÑA | 2.016.649 | 12.120,30 | 1.008.324 | 6.060,15 | 1.008.325 | 6.060,16 |
| SANTA CRUZ COMERCIO | 872.762 | 5.245,41 | 436.381 | 2.622,70 | 436.381 | 2.622,70 |
| SANTA FE | 2.285.534 | 13.736,34 | 1.142.767 | 6.868,17 | 1.142.767 | 6.868,17 |
| SOPORTÚJAR | 842.002 | 5.060,53 | 421.001 | 2.530,27 | 421.001 | 2.530,27 |
| SORVILÁN | 1.036.096 | 6.227,06 | 518.048 | 3.113,53 | 518.048 | 3.113,53 |
| TAHA, LA | 1.003.809 | 6.033,01 | 501.904 | 3.016,50 | 501.905 | 3.016,51 |
| TORRE-CARDELA | 949.948 | 5.709,30 | 474.974 | 2.854,65 | 474.974 | 2.854,65 |
| TORVIZÓN | 1.020.167 | 6.131,33 | 510.083 | 3.065,66 | 510.084 | 3.065,67 |
| TREVÉLEZ | 900.180 | 5.410,19 | 450.090 | 2.705,10 | 450.090 | 2.705,10 |
| TURÓN | 949.778 | 5.708,28 | 474.889 | 2.854,14 | 474.889 | 2.854,14 |
| UGÚJAR | 1.303.859 | 7.836,35 | 651.929 | 3.918,17 | 651.930 | 3.918,18 |
| V.NUEVA DE TORRES | 919.995 | 5.529,28 | 459.997 | 2.764,64 | 459.998 | 2.764,65 |
| VÁLOR | 924.142 | 5.554,21 | 462.071 | 2.777,10 | 462.071 | 2.777,10 |
| VALLE DEL ZALABÍ | 1.136.954 | 6.833,23 | 568.477 | 3.416,62 | 568.477 | 3.416,62 |
| VALLE, EL | 967.459 | 5.814,55 | 483.729 | 2.907,27 | 483.730 | 2.907,28 |
| VEGAS DEL GENIL | 1.126.555 | 6.770,73 | 563.277 | 3.385,36 | 563.278 | 3.385,37 |
| VELEZ BENAUDALLA | 1.104.090 | 6.635,71 | 552.045 | 3.317,86 | 552.045 | 3.317,86 |
| VENTAS DE HUELMA | 886.586 | 5.328,49 | 443.293 | 2.664,24 | 443.293 | 2.664,24 |
| VILLAMENA | 974.862 | 5.859,04 | 487.431 | 2.929,52 | 487.431 | 2.929,52 |
| VILLANUEVA MESÍA | 1.027.365 | 6.174,59 | 513.682 | 3.087,29 | 513.683 | 3.087,30 |
| VÍZNAR | 894.420 | 5.375,57 | 447.210 | 2.687,79 | 447.210 | 2.687,79 |
| ZAFARRAYA | 1.063.769 | 6.393,38 | 531.884 | 3.196,69 | 531.885 | 3.196,70 |
| ZAGRA | 948.796 | 5.702,38 | 474.398 | 2.851,19 | 474.398 | 2.851,19 |
| ZUBIA, LA | 2.238.155 | 13.451,58 | 1.119.077 | 6.725,79 | 1.119.078 | 6.725,80 |
| ZÚJAR | 1.191.099 | 7.158,65 | 595.549 | 3.579,32 | 595.550 | 3.579,33 |
| TOTALES | 202.918.419 | 1.219.568,40 | 101.459.163 | 3.563.884,92 | 101.459.256 | 610.631,73 |

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la cantidad asignada a la Diputación Provincial en concepto de transferencia a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2001.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales; el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8, los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal, y al amparo de la Orden de 19 de julio de 2001, de la Consejería de Gobernación, por la que se distribuye entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2001, he resuelto:

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Granada, por importe de trescientos quince millones seiscientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y dos pesetas (315.627.842 ptas.) (1.896.961,50 euros), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2001.

Segundo. Aprobar, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0/3.11.00.01.18.76504. 1/4. 81.^a, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, doscientos treinta y seis millones setecientos veinte mil ochocientos ochenta y dos pesetas (236.720.882 ptas.) (1.422.721,12 euros), librándose el 25% restante, setenta y ocho millones novecientos seis mil novecientas sesenta pesetas (78.906.960 ptas.) (474.240,38 euros), con cargo al ejercicio 2002, una vez justificado el primer pago.

Tercero. El ingreso de la transferencia del primer pago deberá justificarse en el plazo de tres meses a partir de la fecha de su materialización, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, mediante certificación

del ingreso, con indicación del número y fecha del asiento contable.

Cuarto. El ingreso de la transferencia del segundo pago deberá justificarse en el plazo de tres meses a partir de la fecha de su materialización, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, mediante certificación con indicación del número y fecha del asiento contable.

Quinto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 13 de septiembre de 2001.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales para financiación de Gastos Corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Ley 5/1983, de 26 de julio), y al amparo de la Orden de 13 de febrero de 2001, de la Consejería de Gobernación, que regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, he resuelto hacer públicas las subvenciones contenidas en el Anexo que se acompaña, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.18. .46000. .81A..0.

Granada, 13 de septiembre de 2001.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANEXO

| ENTIDAD | CONCEPTO | CUANTÍA PESETAS | CUANTÍA EUROS |
|-------------------------------|---|-------------------|-------------------|
| ALICUN DE ORTEGA | Deudas pendientes.Adecuación contabilidad. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| ALDEIRE | Alumbrado público, recogida de residuos. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| BEAS DE GRANADA | Reparación pavimento y asfaltado de calles. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| BEAS DE GUADIX | Suministro energía eléctrica.Recogida de basura. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| CADIAR | Suministro energía eléctrica. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| CANILES | Energía eléctrica para bombeo de agua potable. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| CULLAR | Energía eléctrica. Agua. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| DEIFONTES | Abastecimiento de agua, alumbrado público. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| DOLAR | Alumbrado público, recogida de residuos. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| FONELAS | Serv.abastecimiento de agua y recogida residuos | 800.000 | 4.808,10 |
| FUENTE VAQUEROS | Suministro eléctrico, tratamiento residuos, manten.edificios. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| GUADAHORTUNA | Varios .Capítulo II. | 2.000.000 | 12.020,24 |
| HUETOR SANTILLAN | Indemnizaciones Sentencias Judiciales. | 3.000.000 | 18.030,36 |
| MARCHAL | Servicios profesionales, suministro energía eléctrica etc. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| MOCLIN | Suministro energía eléctrica. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| MORALEDA DE ZAFAYONA | Suministro energía eléctrica, recogida basura, etc. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| MURTAS | Sumin. electrica, reposic.lámparas y reparac.alumbrado pub. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| PAMPANEIRA | Actualización contabilidad. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| PEDRO MARTINEZ | Gastos Capítulo II, remanente negativo. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| POLOPOS | Conservación edificio Ayuntamiento. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| PURULLENA | Manten.,reparac.y conserv.infraestructura.Sum.energ.elect. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| SANTA CRUZ DEL COMERCIO | Energía eléctrica, recogida de residuos, etc. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| SOPORTUJAR | Energía eléctrica, recogida de basura, agua. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| TAHA. LA | Energ.eléctrica.recogida basura.conservación vías públicas. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| TORRE CARDELA | Energía eléctrica. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| TURON | Energía eléctrica, recogida de residuos, agua. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| VALLE DEL ZALABI | Adquisición vestuario, etc. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| VENTAS DE HUELMA | Suministros de, energía eléctrica, agua. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| VILLAMENA | Reparac.y conserv.instalaciones,edificios y maquinaria. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| VIZNAR | Suministro de energía eléctrica. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| MANC.AGUAS POTABLES TEMPLE | Financiación gastos corrientes. | 750.000 | 4.507,59 |
| MANC.MUNIC.COM.ALHAMA | Servicio de análisis de aguas potables. | 802.433 | 4.822,72 |
| MANC.MUNIC.ALPUJARRA GRGRANA. | Varios .Capítulo II. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| MANC.MUNIC.COMARCA GUADIX | Suministros, seguros, etc. | 750.000 | 4.507,59 |
| MANC.MUNIC.RIB.BAJA GENIL | Seguro camión recogida basura. | 450.810 | 2.709,42 |
| MANC.MUNIC.VALLE DE LECRIN | Varios .Capítulo II. | 1.000.000 | 6.010,12 |
| | TOTAL | 37.553.243 | 225.699,50 |

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes.

La Orden de 13 de febrero de 2001, de la Consejería Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para Financiación de Gastos Corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas subvenciones contribuyen a paliar, al menos en parte, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2001.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 13 de febrero de 2001 en su artículo 8.1, he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, objeto e importes concedidos:

Ayuntamiento: Hornos de Segura.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

Ayuntamiento: Bélmez de la Moraleda.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 2.471.673 ptas. (14.855,05 euros).

Ayuntamiento: Cárcheles.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 11 de septiembre de 2001.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 484/2001 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado número 484/2001, interpuesto por don Antonio García Orellana contra la Orden de 15 de septiembre de 2000 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la lista de aprobados del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 27 de septiembre de 1999, publicada en el BOJA del día 14 de octubre, núm. 119.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el citado Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de Secretaría en el Consorcio Montes-Alta Axarquía (Málaga), y se clasifica en Secretaría de Clase Tercera.

Vista la solicitud formulada por el Consorcio Montes-Alta Axarquía (Málaga), relativa a la creación en la Plantilla de Personal Funcionario de ese Consorcio de una plaza de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, en base al Acuerdo adoptado por la Junta General el día 16 de marzo de 2001.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 159 y 161.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla del Consorcio una plaza de Secretaría de Clase Tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría de clase tercera entre el Ayuntamiento de Periana y el Consorcio Montes-Alta Axarquía (Málaga).

El Ayuntamiento de Periana (Málaga), mediante Acuerdo Plenario de fecha 25 de abril de 2001, y el Consorcio Montes-Alta Axarquía (Málaga), mediante Acuerdo de la Junta General de 16 de marzo de 2001, solicitan la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría de clase tercera en común, dada la poca población y la escasez de recursos de los citados municipios.

Con este fin se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio; 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Artículo único. Primero. Se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría de clase tercera entre el Ayuntamiento de Periana y el Consorcio Montes-Alta Axarquía (Málaga), quedando como Secretario don Juan José Roldán Rodríguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, titular en propiedad de la plaza de Secretaría clase tercera del Ayuntamiento de Periana (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a

partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 501/98, interpuesto por Empresa Pública de la Radio y Televisión Andaluza (RTVA), con relación al recurso ordinario núm. 913/97 y 917/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de enero de 2001, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 501/98, promovido por Empresa Pública de la Radio y Televisión Andaluza (RTVA), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimando el recurso formulado por la entidad «Empresa Pública de la Radio y Televisión Andaluza» contra la primera de las Resoluciones que se dicen en el Antecedente Primero de esta sentencia y estimando en parte el recurso interpuesto contra la segunda de las Resoluciones, debemos anular y anulamos la Resolución que resuelve el recurso ordinario 917/97, dejando sin efecto la primera y segunda de las sanciones por importe de 50.001 pesetas cada una, confirmando la tercera, sin que haya lugar a otro pronunciamiento y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 107/99, interpuesto por Protección y Seguridad Técnica, SA, con relación al recurso ordinario núm. 1012/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de septiembre de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo núm. 107/99 promovido por Protección y Seguridad Técnica, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Alberto Rebollo Sachetich, en representación de Protección y Seguridad Social, S.A. (Prosetecnisa), contra la Resolución de 7.5.99, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, representada por la Letrada de la Junta de Andalucía, debo declarar y declaro no ser conforme a derecho la Resolución impugnada reduciendo la sanción impuesta a 500.002 pesetas sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 674/98, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 862/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de octubre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 674/98, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos de estimar y estimamos parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo contra las Resoluciones objeto de la presente, las que anulamos en cuanto a la graduación de la sanción y montante de la multa, que dejamos reducida en la suma de 100.000 ptas. No se aprecian motivos para la imposición de costas.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 364/00, interpuesto por Sillonsur, SA, con relación al recurso ordinario núm. 558/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de enero de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 364/00, promovido por Sillonsur, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Letrado don Eliecer Macías Soto en nombre y representación de Sillonsur, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de 26 de mayo de 2000, que se declara ajustada

al ordenamiento jurídico. Todo ello sin expresa condena en costas.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 444/00, interpuesto por Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, con relación al recurso ordinario núm. 514/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de enero de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cinco de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 444/00, promovido por Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que:

1. Desestimo íntegramente la demanda rectora de esta litis por ser ajustadas a Derecho las resoluciones impugnadas.
2. Impongo a la parte actora, Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez, el pago de todas las costas causadas en este procedimiento, por su temeridad procesal.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 379/00, interpuesto por Río Tinto Fruit, SA, con relación al recurso ordinario núm. 696/99.

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de marzo de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo núm. 379/00, promovido por Río Tinto Fruit, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad Río Tinto Fruit, S.A., contra la Resolución de 21 de agosto de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 24 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria, de imposición de sanción en materia de prevención de riesgos laborales (expediente 482/1998), declarando, asimismo, su conformidad a Derecho. No ha lugar a hacer expresa condena en costas.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 86/00, interpuesto por Reine Merlo, José, con relación al recurso ordinario núm. 99/99.

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de marzo de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo núm. 86/00 promovido por Reine Merlo, José, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la el Procurador Sr. Serrano Peña, en nombre y representación de don José Reine Merlo, contra la Resolución de 17 de enero de 2000, del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada que había interpuesto contra la Resolución de fecha 14 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial en Cádiz de dicha Consejería, que acordó imponerle dos sanciones de 1.000.100 pesetas cada una, por ser dicha Resolución conforme al ordenamiento jurídico. Todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas del procedimiento.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 422/00, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA, con relación al recurso ordinario núm. 1097/99.

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de marzo de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo núm. 422/00, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad Banco Español de Crédito, S.A., contra la Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, confirmatoria en su integridad del recurso de alzada interpuesto contra la de 21 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria, de imposición de sanción en materia de prevención de riesgos laborales (expediente 498/98-SH), declarando, asimismo, su conformidad a Derecho. No ha lugar a hacer expresa condena en costas.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 884/00, interpuesto por Promociones Inmobiliarias de Andalucía Oriental, S.L., con relación al recurso ordinario núm. 502/99.

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de diciembre de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, en el recurso contencioso-administrativo núm. 884/00, promovido por Promociones Inmobiliarias de Andalucía Oriental, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil «Promociones Inmobiliarias de Andalucía Oriental, S.L.» frente a la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de julio de 2000, que desestima el recurso ordinario formulado contra la Resolución de la Delegación Provincial de Almería de la citada Consejería, de fecha 4 de febrero de 1999, de que más arriba se ha hecho expresión, por ser conformes a Derecho, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 866/98, interpuesto por Astilleros de Huelva, SA, con relación al recurso ordinario núm. 120/98.

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de marzo de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 866/98 promovido por Astilleros de Huelva, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Astilleros de Huelva, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía que se dice en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y artículo 18.3 de la

Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, y en los artículos 10.8 de la Orden de 22 de enero de 2001 (BOJA 23, de 24.2.00), por la que se regula la concesión de Ayudas para el Fomento de la Minería «Minimis», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la citada Orden a las empresas que a continuación se relacionan:

Orden de 22 de enero de 2001.

Beneficiario: Consetino, S.A.
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.300.62 A.9.
Subvención:
Pesetas: 5.161.118.
Euros: 31.018,94.

Beneficiario: Mármoles Latorre del Campo, S.L.
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.300.62 A.9.
Subvención:
Pesetas: 7.678.414.
Euros: 46.148,19.

Beneficiario: Hormigones del Río de Carboneras, S.L.
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.300.62 A.9.
Subvención:
Pesetas: 12.480.000.
Euros: 75.006,31.

Beneficiario: Mármoles Mofimar, S.L.
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.300.62 A.9.
Subvención:
Pesetas: 16.638.600.
Euros: 100.000,00.

Beneficiario: Aridos Casas, S.L.
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.300.62 A.9.
Subvención:
Pesetas: 16.287.415.
Euros: 97.889,33.

Beneficiario: Fircosa-Firmes y Construcciones, S.A.
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.300.62 A.9.
Subvención:
Pesetas: 5.603.808.
Euros: 33.679,56.

Beneficiario: Aridos el Colorao, S.L.
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.300.62 A.9.
Subvención:
Pesetas: 11.700.000.
Euros: 70.318,41.

Beneficiario: Conisfal, S.L.
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.300.62 A.9.
Subvención:
Pesetas: 5.850.000.
Euros: 35.159,20.

Beneficiario: Aridos Barranquete, S.L.
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.300.62 A.9.
Subvención:
Pesetas: 6.750.000.
Euros: 40.568,31.

Beneficiario: Ofimovit, S.L.
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.300.62 A.9.
Subvención:
Pesetas: 11.550.000.
Euros: 69.416,89.

Beneficiario: Canteras Juan Tijeras, S.L.
 Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.300.62 A.9.
 Subvención:
 Pesetas: 3.553.000.
 Euros: 21.353,96.

Beneficiario: Eima Stone, S.L.
 Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.300.62 A.9.
 Subvención:
 Pesetas: 945.000.
 Euros: 5.679,56.

Beneficiario: Mármoles el Tranco, S.A.
 Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.300.62 A.9.
 Subvención:
 Pesetas: 16.638.600.
 Euros: 100.000,00.

Almería, 3 de septiembre de 2001.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999, y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97 sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE/SA-16/01.
 Beneficiario: CAR.CE.
 Municipio: Puerto Real.
 Subvención: 2.615.486 ptas. (15.719,39 euros).

Cádiz, 13 de septiembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y Orden de 12 de diciembre de 2000, de Convocatoria y Desarrollo del Decreto que se cita.

Núm. Expte.: 11-79/01J.
 Entidad: Quality Food Industria Alimentaria.
 Importe: 13.095.675.

Cádiz, 13 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.11.78100.23 A.4, y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de apoyo al autoempleo.
 Expediente: CA/AIA/254/01.
 Beneficiario: M.^a Consolación Pérez García.
 Municipio: Jerez.
 Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/251/01.
 Beneficiario: Antonio Marín Barea.
 Municipio: Jerez.
 Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/243/01.
 Beneficiario: Rafael Romero Torres.
 Municipio: Sanlúcar.
 Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/578/01.
 Beneficiario: Rosario Sánchez Martínez.
 Municipio: Jerez.
 Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/242/01.
 Beneficiario: Catalina Narváez Albarrán.
 Municipio: Alcalá Valle.
 Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/238/01.
 Beneficiario: José M. Campanario Moreno.
 Municipio: Pto. Serrano.
 Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/221/01.
 Beneficiario: Lorena Bohórquez Sánchez.
 Municipio: Pto. Real.
 Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/181/01.
 Beneficiario: Juana Carrasco Domínguez.
 Municipio: Jerez.
 Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/129/01.
 Beneficiario: Raúl Franco Domínguez.
 Municipio: Alcalá Gazules.
 Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/036/01.
 Beneficiario: José L. Vargas Pérez.
 Municipio: Sanlúcar.
 Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/108/01.
Beneficiario: Ana M.^a Jiménez Galván.
Municipio: Pto. Sta. M.^a.
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/132/01.
Beneficiario: José M. Segura Serrano.
Municipio: Jerez.
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/085/01.
Beneficiario: José M.^a Puertas Moreno.
Municipio: La Línea.
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/039/01.
Beneficiario: Lucía Gutiérrez Alconchel.
Municipio: Alcalá Gazules.
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/101/01.
Beneficiario: José L. Pérez Fernández.
Municipio: Algeciras.
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Cádiz, 13 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.00.00.11.77100.23A.0 y 1.1.13.00.16.11.77100.23A.6.2000 al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC-485/98.
Beneficiario: Servicios Generales Bahía, S.L.
Municipio: Algeciras.
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: TC-566/98.
Beneficiario: Juan Valencia, S.L.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Importe: 300.000 (1.803,04 euros).

Expediente: TC-1421/98.
Beneficiario: Hermanos Alameda, S.L.
Municipio: Linares.
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: TC-1296/98.
Beneficiario: Elías e Hijos, S.L.
Municipio: Cádiz.
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Cádiz, 13 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 14 de septiembre, de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.16.11.77100.23A.0.6.200 al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC-823/98.
Beneficiaria: Eva María Septien Astorga.
Municipio: Cádiz.
Importe: 250.000 (1.502,52 euros).

Cádiz, 14 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Delegación provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.0018.11.781.0023A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de apoyo al Autoempleo.

Expediente: CA/AIA/657/01.
Beneficiario: Rene Assante, Daniel.
Municipio: Vejer.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/640/01.
Beneficiario: Martínez Rojas, María José.
Municipio: Jerez.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/639/01.
Beneficiario: Segura Valenzuela, Concepción.
Municipio: Jerez.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/633/01.
Beneficiario: Chica Villordo, Guillermo Adolfo.
Municipio: Jerez.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/632/01.
Beneficiario: Pombo Cantarero, Amelia.
Municipio: Jerez.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/576/01.
Beneficiario: Martínez Montánchez, Fátima.
Municipio: Jerez.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/574/01.
Beneficiario: Pedrosa Budiño, Alejandro.
Municipio: Algeciras.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/569/01.
Beneficiario: Menjibar Pérez, María Elena.
Municipio: Barbate.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/567/01.
Beneficiario: Navas Guerrero, Francisco Javier.
Municipio: Barbate.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/566/01.
Beneficiario: Cadena Navarro, Manuela.
Municipio: Cádiz.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/557/01.
Beneficiario: Otero Durán, Eva María.
Municipio: Sanlúcar.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/553/01.
Beneficiario: Roldán Bermúdez, Francisca.
Municipio: Vejer.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/538/01.
Beneficiario: Toscano Gómez, Pedro Rafael.
Municipio: Cádiz.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/527/01.
Beneficiario: Pérez Castañeda, Adolfo.
Municipio: Cádiz.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Expediente: CA/AIA/525/01.
Beneficiario: Sarria Caballero, Francisco.
Municipio: Puerto Real.
Importe: 500.000.
Euros: 3.005,06.

Cádiz, 14 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.11.78100.23 A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de apoyo al Autoempleo.

Expediente: CA/AIA/480/01.
Beneficiario: M.^a Isabel Martínez Cortés.
Municipio: San Fernando.
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/631/01.
Beneficiario: Josefa Afán Fajardo.
Municipio: Jerez.
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/626/01.
Beneficiario: Leonardo Astorga Cordón.
Municipio: Algeciras.
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/625/01.
Beneficiario: Antonio M. Fuentes Perea.
Municipio: Tarifa.
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/624/01.
Beneficiario: M.^a Luisa Valencia Cortés.
Municipio: Algeciras.
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/619/01.
Beneficiario: Antonio J. Chacón Pérez.
Municipio: Prado del Rey.
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/614/01.
Beneficiario: Francisco Sizuela Caballero.
Municipio: Jerez.
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/610/01.
Beneficiario: Rosa Lázaro Arroyo.
Municipio: Conil.
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/607/01.
Beneficiario: Beatriz B. Chorot González.
Municipio: Cádiz.
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/600/01.
Beneficiario: Alicia Pérez Llepe.
Municipio: Algeciras.
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/591/01.
Beneficiario: Yolanda Ramírez Pérez.
Municipio: Jerez.
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/513/01.
Beneficiario: Isabel Corrales Malia.
Municipio: Barbate.
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/580/01.
Beneficiario: Cristóbal Ortega López.

Municipio: Jerez.
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/579/01.
Beneficiario: Manuel Gonzalez Romero.
Municipio: Jerez.
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/408/01.
Beneficiario: Laura Carrera Fernández.
Municipio: Tarifa.
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Cádiz, 17 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.11.77100.23A.0. al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC-1347/98.
Beneficiario: Parque Jardín Cementerio, S.A.
Municipio: Algeciras.
Importe: 293.125 ptas. (1.761,72 euros).

Cádiz, 18 de septiembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Fomento al Empleo a las Sociedades Coop. Andaluzas y Sociedades Laborales.

Resolución de 5 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, se conceden subvenciones a Fomento al Empleo a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que a continuación se relacionan:

Expte.: RS.6.GR/01.
Beneficiario: Cleaning and Cosmetics, S.C.A.
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Granada, 5 de septiembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que de hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de

30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Expediente: SC.0019.MA/01
Beneficiario: Coop. Industrial Malagueña, S.L.L.
Municipio: Málaga
Subvención: 550.000

Málaga, 15 de marzo de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Registro General de Documentos del Area Sanitaria Norte de Córdoba y el Registro Auxiliar núm. Uno del Area Sanitaria Norte de Córdoba.

El art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

En dicho sentido, consta petición razonada del Area Sanitaria Norte de Córdoba, justificando la necesidad de unificar en el nuevo Registro General de Documentos del Area Sanitaria Norte de Córdoba los Registros Generales existentes hasta la fecha (Hospital Comarcal Valle de los Pedroches, Distrito Sanitario Valle de los Pedroches y Distrito Sanitario Peñarroya), al tiempo que se solicita la creación del Registro Auxiliar núm. Uno de dicha Area Sanitaria.

Por todo ello, y a petición de dicho Hospital, la Secretaría General del SAS propone la creación del Registro General de Documentos del Area Sanitaria Norte de Córdoba, sito en la C/ Juan del Rey Calero, s/n, C.P. 14400, de Pozoblanco (Córdoba), y del Registro Auxiliar núm. Uno del Area Sanitaria Norte de Córdoba, sito en la Ctra. de Alcaracejos, s/n, C.P. 14400, de Pozoblanco (Córdoba), así como la eliminación de los actuales Registros Generales del Hospital Comarcal Valle de los Pedroches, del Distrito Sanitario Pozoblanco y Distrito Sanitario Peñarroya.

A vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 11.b) del Decreto 245/2000, de 31 de mayo,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar la creación del Registro General de Documentos del Area Sanitaria Norte de Córdoba y del Registro Auxiliar núm. Uno anteriormente mencionado; así como la eliminación de los Registros Generales del Hospital Comarcal Valle de los Pedroches, del Distrito Sanitario Pozoblanco y Distrito Sanitario Peñarroya.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Registro Auxiliar núm. 1, en el Hospital Regional de Málaga-Hospital Civil, y el Registro Auxiliar núm. 2, en el Hospital Regional de Málaga-Hospital Materno Infantil.

El art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos; debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

En dicho sentido, consta petición razonada del Hospital Regional del Málaga, justificando la necesidad de contar con un Registro Auxiliar en el Hospital Civil, y en el Hospital Materno Infantil, dependientes de la citada dependencia administrativa.

Por todo ello, y a petición de dicho Hospital, la Secretaría General del SAS propone la creación del Registro Auxiliar núm. 1, en el Hospital Regional de Málaga-Hospital Civil, sito en Plaza del Hospital Civil, s/n, C.P. 29009, de Málaga, y el Registro Auxiliar núm. 2, en el Hospital Regional de Málaga-Hospital Materno Infantil, sito en la C/ Arroyo de los Angeles, s/n, C.P. 29011, de Málaga.

A vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 11.b) del Decreto 245/2000, de 31 de mayo,

RESUELVO

Primero. Autorizar la creación de los Registros Auxiliares anteriormente mencionados.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de septiembre de 2001, por la que se procede a la publicación de la Orden de cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2658/1991 Sección 1.ª, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Orden de 11 de septiembre de 2001, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación núm. 2085/1994 interpuesto contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso núm. 2658/1991 Sección 1.ª, interpuesto por Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF).

En el recurso núm. 2658/1991 Sección 1.ª, interpuesto por Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), se ha dictado sentencia con fecha 30 de diciembre de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF) contra el Decreto 88/1991, de 23

de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, regulador de los Organos de Gobierno de los Centros para la Educación de Adultos, que declaramos nulo por haber sido dictado con omisión del dictamen preceptivo del Consejo de Estado. Sin costas.»

Contra la citada sentencia se interpuso por el Letrado de la Junta de Andalucía, recurso de casación núm. 2085/1994 ante el Tribunal Supremo que, con fecha 27 de marzo de 2001, ha dictado sentencia por la cual:

«Fallamos: No ha lugar al recurso de casación que la representación procesal de la Administración de la Junta de Andalucía interpone contra la sentencia que con fecha 30 de diciembre de 1993 dictó la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso número 2658 de 1991. Con imposición a la parte recurrente de las costas de este recurso de casación.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 20 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración y delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del Santuario y Aldea del Rocío, sito en el término municipal de Almonte (Huelva).

1. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española; Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre; del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27 y 13.28, la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del patrimonio histórico.

Mediante Decreto 180/1984, de 19 de junio, se asignan a la Consejería de Cultura las funciones y servicios transferidos a la Junta de Andalucía en materia de Cultura. Así mismo, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndole a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y

difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3 del Reglamento anterior, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, así como los procedimientos para dejar sin efecto las declaraciones.

II. La primera iniciativa para dotar a esta área patrimonial de una normativa de carácter jurídico que permitiese su tutela fue el Decreto 1348/1973, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 26 de junio de 1973, por el que se declaraba Paraje Pintoresco el Santuario de Nuestra Señora del Rocío y la zona que le rodea, en Almonte (Huelva), que pasó a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la actualidad, para garantizar una mayor eficacia en la tutela de este Bien, es necesario efectuar una nueva incoación más acorde con la legislación vigente, siendo de aplicación la figura de Sitio Histórico, al tratarse, según lo define el artículo 15.4 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, de un «lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones populares, creaciones culturales o de la naturaleza y a obras del hombre, que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico».

La fundación a fines del siglo XVI de la capellanía de Ntra. Sra. de las Rocinas marca el inicio de lo que hoy conocemos como la Romería en honor de la Virgen del Rocío. Su santuario, regido por la Hermandad Matriz de Almonte, acoge, cada año, una peregrinación cuyo ámbito de influencia trasciende la Comunidad Autónoma Andaluza para extenderse a muchas zonas del territorio estatal, llegando, incluso, a otros países.

El auge que ha experimentado la Romería en los últimos tiempos ha originado importantes transformaciones en el caserío tradicional y una fuerte demanda de suelo para la construcción de alojamientos de las hermandades y de particulares, lo que, unido a la indefinición, en cuanto al ámbito de protección, del Decreto que lo declaraba, aconsejan delimitar una zona que preserve los valores históricos, etnológicos y paisajísticos del medio en que se encuentran la Aldea y su Santuario. Así pues, se hace necesario establecer una delimitación provisional que determine los límites del área a proteger, fijando sus relaciones con el espacio territorial a que pertenece y protegiendo los distintos elementos y valores que conforman su entorno, de conformidad con cuanto dispone el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Por tanto, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias, según lo establecido en el artículo 5.1 y 3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero. Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la declaración, con la categoría de Sitio Histórico, del Bien de Interés Cultural denominado Santuario y Aldea del Rocío, en Almonte (Huelva), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva del Bien Cultural referido en la Sección prevista en el artículo 3.4.c) del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, así como a su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Edu-

cación, Cultura y Deporte de la declaración incoada, de conformidad con cuanto establecen los artículos 11 y 12 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Tercero. Tramitar el expediente a través de la Delegación Provincial de Huelva, conforme a lo dispuesto en el subapartado 13.2 de la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 1 de junio de 1999, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 73, de 26 de junio de 1999, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Almonte que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, sirviendo, además, dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

I. Denominación.

Principal: Santuario y Aldea del Rocío.

Accesoría: Santuario y Aldea del Rocío.

II. Localización.

Provincia: Huelva.

Municipio: Almonte.

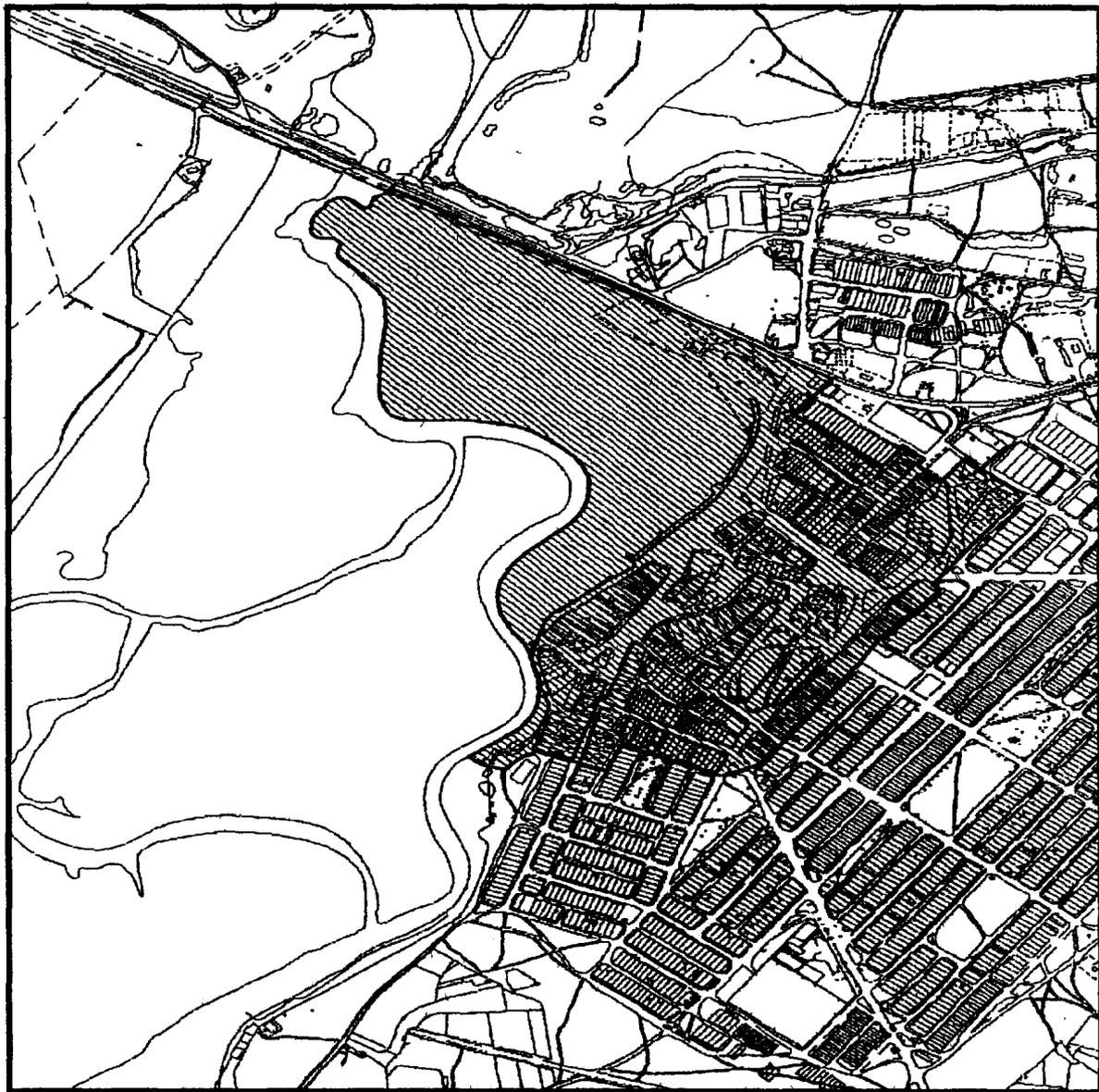
III. Descripción y análisis.

El Santuario de la Virgen del Rocío, situado en la aldea del mismo nombre, se ubica en un lugar de cruce y tránsito, tras el establecimiento de la red de caminos reales y ventas, entre los caminos de Sevilla, Niebla, Moguer, Almonte y Sanlúcar de Barrameda, en una zona privilegiada, al borde de la marismas del Guadalquivir, por sus valores ecológicos y paisajísticos.

En la aldea adquiere gran relevancia el espacio público por sus valores intrínsecos y por su uso como lugar para la sociabilidad, los rituales devocionales y la estancia durante la romería.

En la delimitación se han tenido en cuenta los valores históricos al incluir el núcleo primitivo del asentamiento y su desarrollo primigenio, los valores paisajísticos por su ubicación al borde de las marismas y los valores etnológicos al contemplar los distintos usos mencionados.

Así pues, la delimitación abarcará el ámbito incluido en los siguientes límites: Partiendo del Arroyo de la Rocina, continúa por el puente de la Canaleja, la avenida de la Canaleja, la calle Baltasar Tercero, el callejón de la calle anterior, la calle Muñoz y Pavón, la Plaza Mayor, el Camino de los Llanos, el callejón de la calle Princesa, el Camino del Puente del Rey (Villamanrique), la plaza del Tamborilero, el callejón de la calle Sanlúcar, la calle Sanlúcar, el Mirador de la Marisma, el Observatorio, terminando en el Arroyo de la Rocina, punto de partida.



| | | | | |
|---|--|--|--|-------|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p> | DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL | | | |
| | SANTUARIO Y ALDEA DEL ROCÍO | | | |
| | ENTIDAD MENOR: EL ROCÍO MUNICIPIO: ALMONTE PROVINCIA: HUELVA | | CATEGORÍA SITIO HISTÓRICO | |
| | DELIMITACIÓN DEL BIEN | | PLANO | FECHA |
| | CARTOGRAFÍA BASE | | 1 | 2001 |
| Empresa Municipal Almonte Territorio Sostenible | | | | |

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, la ermita de Nuestra Señora de las Virtudes, en La Nava (Huelva).

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del Patrimonio Histórico-Artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma, en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.a) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero.

Conforme determina el artículo 8.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

La inclusión de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12.1 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Disposición Adicional Tercera.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio).

II. La Ermita de Nuestra Señora de las Virtudes, en La Nava (Huelva), es una de las primeras ermitas que se construyen tras la repoblación de la provincia de Huelva. El edificio, de estilo mudéjar, pertenece al subgrupo caracterizado por la traza de arcos transversales.

Ubicada en un lugar de gran valor arqueológico, con vestigios de distintos períodos de poblamiento de los que constituyen los más relevantes los pertenecientes a época romana, está construida con materiales reaprovechados de este entorno.

III. Por Resolución de 14 de junio de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 78, de 8 de julio de 2000, se incoa el procedimiento para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Ermita de Nuestra Señora de las Virtudes, en La Nava (Huelva), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, y del artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, concediéndose trámite de audiencia al interesado, con fecha 26 de enero de 2001, y al Ayuntamiento de La Nava (Huelva), en cuyo término municipal está situado el bien, con fecha 26 de enero de 2001, y contando con el dictamen favorable de la Comisión

Provincial del Patrimonio Histórico de Huelva, como institución consultiva, en la sesión celebrada el 15 de marzo de 2001.

Durante el trámite de audiencia, el propietario del inmueble ha presentado alegaciones basadas, principalmente, en la falta de especificación del modo en que pudiera afectar la catalogación de la ermita a la explotación agrícola y ganadera de su finca.

No procede aceptar dicha alegación puesto que la catalogación genérica afecta exclusivamente al Bien objeto de inscripción, circunstancia que se ha hecho saber al interesado.

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la ermita de Ntra. Señora de las Virtudes, en La Nava (Huelva), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación.

Sevilla, 20 de septiembre de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

Denominación: Ermita de Nuestra Señora de las Virtudes.
Localización: La Nava (Huelva).
Descripción:

La ermita responde a la tipología de templos mudéjares de arcos transversales de tres naves, terminadas las laterales en testero plano y la central en un ábside, separadas mediante pilares rectangulares.

El ábside, que resalta especialmente del resto del edificio, tiene planta de polígono irregular de cinco lados y se compone de dos tramos: El primero de planta rectangular, cubierto con bóveda de cañón, y el segundo, de tres lados, cubierto por un cuarto de esfera decorada con pintura al fresco de motivos geométricos.

El acceso principal se encuentra en el segundo tramo de la nave del Evangelio. Consta de un doble arco, siendo el exterior apuntado y el interior rebajado.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se modifica la de 13 de junio de 2001, designando a un nuevo miembro de las Comisiones Asesoras para la valoración y selección de las solicitudes presentadas en virtud de la Resolución de 13 de febrero de 2001, de esta Dirección General, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, ejercicio 2001.

La Orden de la Consejería de Cultura de 17 de julio de 2000 (BOJA núm. 85, de 25 de julio) establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales. Efectuada por esta Dirección General, mediante Resolución de 13 de febrero de 2001, convocatoria pública para la concesión de

ayudas para el ejercicio 2001, procede la designación de los miembros de las Comisiones Asesoras encargadas de la valoración y selección de las solicitudes presentadas.

En consecuencia, esta Dirección General, en el ejercicio de la facultad establecida en el artículo 7.2 de la mencionada Orden de la Consejería de Cultura de 17 de julio de 2000, designó los miembros para las primeras convocatorias. A resultas de que el Secretario designado en la Orden del 13 de junio ha dejado de prestar servicio en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Designar como Secretaria de la Comisión Asesora de valoración de las ayudas para el desarrollo de proyectos y a producciones de largometrajes y cortometrajes a:

- Francisca Jiménez Luna, Jefe de Servicio de Proyectos de Cooperación. Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Segundo. Designar como Secretaria de la Comisión Asesora de valoración de las ayudas a desarrollo de proyectos y a producciones de documentales de creación a:

- Francisca Jiménez Luna, Jefe de Servicio de Proyectos de Cooperación. Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda hacer pública la subvención que se cita.

Vista la propuesta formulada de conformidad con la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas, y de conformidad con la Orden de 16 de julio de 1997, de delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida:

Beneficiario: Alfredo Taján Avila.
Actividad: «IX Jornadas de Arte Contemporáneo».
Importe: 500.000 ptas.
Fecha de Resolución: 27 de junio del 2001.
Concepto: 480,00.
Programa: 3.5.G.

Málaga, 3 de septiembre de 2001.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención con carácter excepcional concedida a la Universidad Internacional de Andalucía para financiar gastos del curso Unión Europea y Políticas del Bienestar.

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Universidad Internacional de Andalucía una subvención por importe de 2.000.000 de pesetas, a los efectos

de subvencionar el curso «Unión Europea y Políticas del Bienestar» (Expediente núm. 2001/151073).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001) por la que se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguiente Convenios:

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.^o de Trabajo y Asuntos Sociales: 165.709.000 ptas. (Plan Concertado).
- Consejería de Asuntos Sociales: 209.910.000 ptas. (Plan Concertado)

- D. G. Infancia y Familia: 11.602.710 ptas.
Ayudas Económicas Familiares: 1.602.710 ptas.

- Instituto Andaluz Servicios Sociales: 3.250.000 ptas.
Acogimiento Mayores en Familia: 2.500.000 ptas.
Encuentros «Vamos de Marcha»: 750.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 390.471.710 ptas.

- Diputación: 686.121.089 ptas.
Ayuntamientos: 187.509.877 ptas.

Total Convenio: 1.264.102.676 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.^o de Trabajo y Asuntos Sociales: 145.189.000 ptas. (Plan Concertado)
- Consejería de Asuntos Sociales: 183.916.000 ptas. (Plan Concertado)
- Consejería de Asuntos Sociales:

- D.G. Infancia y Familia: 12.638.769 ptas.
Ayudas económicas familiares: 12.638.769 ptas.

- Comisionado para la Droga: 3.500.000 ptas.
Ciudades ante la Droga: 3.500.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 345.243.769 ptas.
- Ayuntamiento 623.085.794 ptas.

Total Convenio: 968.329.563 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almuñécar para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 8.985.000 ptas. (Plan Concertado)
- Consejería de Asuntos Sociales: 11.381.000 ptas. (Plan Concertado)
- Consejería de Asuntos Sociales:

- D. G. Bienestar Social: 1.900.000 ptas.
Asistencia a emigrantes temporeros: 1.900.000 ptas.

- D.G. Infancia y Familia: 2.746.415 ptas.
Ayudas económicas familiares: 746.415 ptas.
Intervención con la infancia: 2.000.000 de ptas.

- Instituto Andaluz de Servicios Sociales: 937.000 ptas.
Ayudas personas mayores afectada discapacidad: 937.000 ptas.

- Comisionado para la Droga: 1.500.000 ptas.
Ciudades ante la Droga: 1.500.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 27.449.415 ptas.
- Ayuntamiento: 31.745.274 ptas.

Total Convenio: 59.194.689 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Baza para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 9.819.000 ptas. (Plan Concertado)
- Consejería de Asuntos Sociales: 12.439.000 ptas. (Plan Concertado)
- Consejería de Asuntos Sociales:

- D.G. Bienestar Social: 3.300.000 ptas.
Formación e integración inmigrantes: 3.300.000 ptas.

- D.G. Infancia y Familia: 2.750.465 ptas.
Intervención con la infancia: 2.000.000 de ptas.
Ayudas económicas familiares: 750.465 ptas.

- Comisionado para la Drogadicción: 1.750.000 ptas.
Ciudades ante la droga: 1.750.000 ptas.

- Instituto Andaluz Servicios Sociales: 850.000 ptas.
Actividades de ocio, grupo de autoayuda: 575.000 ptas.
Talleres ocupacionales: 275.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 30.908.465 ptas.
- Ayuntamiento: 27.721.606 ptas.

Total Convenio: 58.630.071 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Guadix para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 9.714.000 ptas. (Plan Concertado)
- Consejería de Asuntos Sociales: 12.304.000 ptas. (Plan Concertado).
- Consejería de Asuntos Sociales:

- Comisionado para la Droga: 1.150.000 ptas.
Ciudades ante la droga: 1.150.000 ptas.

- D.G. Infancia y Familia: 2.732.645 ptas.
Ayudas económicas familiares: 732.645 ptas.
Intervención con la infancia: 2.000.000 de ptas.

- Instituto Andaluz Servicios Sociales: 918.000 ptas.
Activ. Sociocult. Personas Mayores: 918.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 26.818.645 ptas.
- Ayuntamiento: 30.695.383 ptas.

Total Convenio: 57.514.028 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Loja para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 9.760.000 ptas. (Plan Concertado).
- Consejería de Asuntos Sociales: 12.364.000 ptas. (Plan Concertado).
- Consejería de Asuntos Sociales:

- Instituto Andaluz de Servicios Sociales: 1.000.000 de ptas.
Mantenimiento Centro Día San Francisco: 1.000.000 de ptas.

- D.G. Infancia y Familia: 2.759.510 ptas.
Ayudas económicas familiares: 759.510 ptas.
Intervención comunitaria con la infancia: 2.000.000 de ptas.

- Comisionado para la Drogadicción: 1.750.000 ptas.
Ciudades ante la droga: 1.750.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 27.633.510 ptas.
- Ayuntamiento: 36.290.369 ptas.

Total Convenio: 63.923.879 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Motril para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 15.702.000 ptas. (Plan Concertado).
- Consejería de Asuntos Sociales: 19.891.000 ptas. (Plan Concertado)
- Consejería de Asuntos Sociales:

- D.G. Infancia y Familia: 1.700.595 ptas.
- Ayudas económicas familiares: 1.700.595 ptas.
- Instituto Andaluz Servicios Sociales: 2.500.000 ptas.
- Programa Mayores: 2.500.000 ptas.
- Total M.A.S. más C.A.: 39.793.595 ptas.
- Ayuntamiento: 121.726.473 ptas.
- Total Convenio: 161.520.068 ptas.

Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.^ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso 614/95, de fecha 3 de noviembre de 1999, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección tercera.

En el recurso número 614/95, interpuesto a instancias de Comylsa Empresa Constructora, S.A., contra la resolución de 15 de febrero de 1995 del IASS, por la que se acuerda la rescisión, sin indemnización al contratista, de un contrato de obras para la construcción de un Hogar del Pensionista y Centro de Servicios Sociales «Ronda del Tamargulilo», el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección tercera, ha dictado sentencia con fecha 3 de noviembre de 1999, que es firme, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

1. Fallamos que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Comylsa Empresa Constructora, S.A. contra la resolución de 15 de febrero de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales por considerarla no conforme al Ordenamiento Jurídico y la anulamos y condenamos a la citada Administración al pago del 6% del presupuesto de ejecución material de la obra, sin hacer expresa condena de costas procesales.

RESUELVO

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, por la que se hace pública la concesión de dos becas de investigación para el curso académico 2001-2002.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de las bases de la convocatoria de las becas de investigación para el curso académico 2001-2002, convocadas mediante Resolución de 8 de mayo de 2001, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 61, de 29 de mayo 2001), se hace público el fallo del Tribunal de Selección que ha resuelto conceder las becas de investigación con una asignación de 100.000 ptas., durante un año académico, a los siguientes becarios:

Doña M.^ª Angeles Gómez Barea para la realización del trabajo de investigación que versará sobre «La Fiscalización por los Organos de Control Externo de la Financiación Local vía Transferencias y Endeudamiento», a desarrollar en el Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Sevilla, bajo la dirección del Prof. Dr. don Francisco Adame Martínez.

Doña Manuela Domínguez Orta para la realización del trabajo de investigación que versará sobre «El XBRL en la Administración Pública», a desarrollar en el Departamento de Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones de la Universidad de Huelva, bajo la dirección del Prof. Dr. don Enrique Bonsón Ponte.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Organo contratante: Consejería de Gobernación.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.
Número de expediente: 6/01/6.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

Objeto: «Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a las Labores de Producción de la Consejería de Gobernación, en el marco general de todos los sistema de información».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doce millones (12.000.000) de pesetas (72.121,45 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 22 de junio de 2001.
Contratista: Indra.
Nacionalidad: Española.

Importe: Doce millones (12.000.000) pesetas (72.121,45 euros).

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.
Número de expediente: 5/01/2.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicios.
Objeto: «Programa de Información a la Población en Relación con el Riesgo de Accidente que involucran sustancias peligrosas».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Dieciséis millones novecientos mil (16.900.000) pesetas (101.571,05 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 16 de julio de 2001.
Contratista: Edelman Comunicación.
Nacionalidad: Española.
Importe: Dieciséis millones trescientas setenta y nueve mil (16.379.000) pesetas (98.439,77 euros).

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.
Número de expediente: 8/01/2.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicios.
Objeto: «Edición y Distribución de la Revista de Escuela de Seguridad Pública (ESPA)».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Quince millones (15.000.000) de pesetas (90.151,82 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 13 de julio de 2001.
Contratista: Iris Gráfico, Servicio Editorial, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe: Doce millones novecientos noventa y nueve mil (12.999.000) pesetas (78.125,56 euros).

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.
Número de expediente: 12/01/2.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicios.
Objeto: «Servicio de Vigilancia y Seguridad en las Instalaciones del Centro de Coordinación de Emergencias-112 ubicado en Sevilla».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Diecisiete millones quinientos veinte mil (17.520.000) pesetas (105.297,32 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 13 de julio de 2001.
Contratista: Grupo de Seguridad Omega, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe: Diecisiete millones ciento veintiuna mil (17.121.000) pesetas (102.899,28 euros).

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.
Número de expediente: 11/01/2.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
Objeto: «Elaboración del Libro Blanco de la Administración Local».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Quince millones (15.000.000) de pesetas (90.151,82 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 23 de julio de 2001.
Contratista: Consultores de las Administraciones Públicas.
Nacionalidad: Española.
Importe: Catorce millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos diez (14.142.810) pesetas (85.000,00 euros).

Sevilla, 5 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.
Número de expediente: 17/01/2.